



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN EJÉRCITO NACIONAL No. 223" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "BLATT TRADE AND SERVICES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. JANINE LIZET ARROYO FONSECA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha 06 de noviembre de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00864 autorizada por la Lic. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en las partidas presupuestales: 24701 (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN) y 33602 (OTROS SERVICIOS COMERCIALES), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su Carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-041/2015, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuyo fallo fue dado a conocer el 26 de noviembre de 2015; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 70,144, de fecha 20 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública No. 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico No. 511407, de fecha 20 de marzo de 2014.
 - 2.2. La Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "Blatt Trade and Services, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 70,144, de fecha 20 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública No. 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave BTS140220622.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. La Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, se identifica en este acto con credencial para votar con número de Folio 0000073551186, expedido por el Instituto Federal Electoral.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **BTS140220622** y tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de todo tipo de productos; arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de bienes; la prestación de servicios de asesoría y consultoría, pudiendo instalar talleres de servicios, acorde a todas las ramas nacionales e internacionales necesarias, incluyendo las ecológicas.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MICRO EMPRESA** por contar con 1 (UNO) empleado de planta registrado ante el IMSS y con 7 (SIETE) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$1'720,878.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 15NB0324593, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Avenida Pedro Henríquez Ureña No. 444 Pabellón Toulouse, Edificio 2, Depto. 203, Colonia Pedregal de Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04330, México, Distrito Federal. Teléfono: 5634 4175. Correo Electrónico: janine@blatt.com.mx.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio de "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN EJÉRCITO NACIONAL No. 223". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 27 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$777,925.97 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.), más la cantidad de \$124,468.16 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) (I.V.A.); por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$902,394.13 (NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4.	1Señalización de 4.48 x 4.25 mts. a base de recubrimiento de panel de aluminio compuesto, con logotipo	Pieza	2	\$159,780.50	\$319,561.00
	2Señalización de 2.37 x 4.25 mts. a base de recubrimiento de panel de aluminio compuesto, con logotipo	Pieza	1	\$71,896.00	\$71,896.00
				SUBTOTAL	\$391,457.00
				I.V.A.	\$62,633.12
				TOTAL	\$454,090.12

9301



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	1 Estructura metálica para señalización en forma elíptica fabricado en perfil de aluminio anodizado y alma PTR, forrado con panel de aluminio compuesto. Con medidas de 1.75 x 7 mts. de alto, incluye instalación en base de contrato. 2 Logotipo de SEMARNAT y dirección del inmueble en recorte de PVC espumado de color de 9 mm.	Pieza	1	\$346,868.97	\$346,868.97
		Pieza	1	\$39,600.00	\$39,600.00
				SUBTOTAL	\$386,468.97
				I.V.A.	\$61,835.04
				TOTAL	\$448,304.01

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del presente contrato, correctamente instalados, a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el día 20 de diciembre del 2015, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el "Anexo Único", conforme a lo siguiente:

PARTIDA 4 SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
2	Señalización a base de paneles de recubrimiento de aluminio, para exteriores y en el interior un núcleo de plástico, resistente al agua, polvo, rayos solares, humedad, oxidación y aislante térmico, en color blanco, con logotipo institucional en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC y la leyenda "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". INCLUYE INSTALACIÓN	Medida de la señalización: 4.48 metros de ancho x 4.25 metros de alto Medida del logotipo: Proporcional al espacio disponible
1	Señalización a base de paneles de recubrimiento de aluminio, para exteriores y en el interior un núcleo de plástico, resistente al agua, polvo, rayos solares, humedad, oxidación y aislante térmico, en color blanco, con logotipo institucional en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC y la leyenda "SEMARNAT". INCLUYE INSTALACIÓN	Medida de la señalización: 2.37 metros de ancho x 4.25 metros de alto. Medida del logotipo: Proporcional al espacio disponible

PARTIDA 5 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
1	Estructura metálica para señalización en exterior en forma elíptica fabricado en perfil de aluminio anodizado de dos vistas, forrado con hojas de panel de aluminio compuesto de 4mm, en color silver anodized, armado con PTR de 4" x 2" calibre 11, incluye instalación de la estructura para señalización en base de soporte hecha con concreto armado y con 2 dados de 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo y 60 centímetros de alto. (medidas estimadas)	1.75 metros de ancho x 7 metros de alto
1	Logotipo de "SEMARNAT" y dirección del inmueble en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC	Logotipo de 1.3 x.4 metros Dirección de 1.3 x.7 metros

La señalización y la instalación y suministro de la estructura metálica para señalización en exterior, se entregarán en Av. Ejército Nacional No. 223 Colonia Anáhuac Sección 1. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

En caso de tener la necesidad de suministrar una cantidad mayor a la relacionada en los cuadros de cotización, El administrador del contrato lo hará saber al proveedor por escrito o vía electrónica, indicando la cantidad adicional solicitada.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer sin cargo para **"LA SEMARNAT"** las piezas que estén en mal estado y/o que se lleguen a dañar en el movimiento natural y/o presenten defectos de fabricación, esta reposición no deberá exceder de 48 horas a partir de la notificación por escrito o por medio electrónico que realizará el Administrador del Contrato.

La recepción de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior, será verificando que todos sus materiales cumplan con lo ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 del "Anexo Único".

La entrega de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá especificar la garantía de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajos los cuales se hará valida esta garantía, especificando el tipo de actividades que se deben realizar para mantenerla vigente, respecto de los siguientes aspectos:

- Limpieza de los materiales
- Acciones de mantenimiento general y periodicidad

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 año contado a partir del día de la fecha de la entrega - recepción del 100% de la señalización y de la estructura metálica para señalización en exterior por parte de **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"**.

Esta garantía será entregada al momento del acto de entrega - recepción a **"LA SEMARNAT"** a través de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de **"LA SEMARNAT"**, junto con las garantías y la documentación que se derive del servicio prestado.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

930X



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

J. S. O. /



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Juan Manuel Cardona Valdés, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, apoyado por el C. José Luis Castillo Sosa, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Q 50



CONTRATO DGRMIS- DAC-DSMI-012/2015.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificadorio respectivo, el endoso o documento modificadorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato antes de I.V.A., estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia igual a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garanticé y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

430/2015



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B; Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT". Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar al inicio del suministro de los bienes. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F. Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto contratado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SEMARNAT" y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PROVEEDOR".

F 3 0



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SEMARNAT" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "LA SEMARNAT" y/o a terceros implicados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que la SEMARNAT decida prorrogar el plazo por la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este contrato, conforme a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en la entrega.	1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega total de los bienes.
Si "EL PROVEEDOR" no cumpliera con la entrega de la señalización y/o en la entrega e instalación de la estructura metálica para señalización en exterior.	1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con la entrega total de los bienes.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", de conformidad con lo siguiente:

DEDUCCIONES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no entrega la señalización y/o la estructura metálica para señalización en exterior y/o su instalación conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato.	1% (uno por ciento) diario sobre el importe de los bienes no entregados, por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes o por cada que requiera hacer el cambio de alguna parte de la señalización y/o la estructura metálica para señalización en exterior que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías de cumplimiento solicitadas en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el "Anexo Único" que se agrega al contrato.

93.07



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

- F. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia.
- J. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- K. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- L. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- M. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- N. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- O. Si "EL PROVEEDOR" se hace acreedor a 3 deducciones económicas sin importar cual fuera la causa de estas.
- P. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se

93
JW



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

rescinda el contrato “LA SEMARNAT” elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SEMARNAT” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA SEMARNAT”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA SEMARNAT” queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando “LA SEMARNAT” ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto “LA SEMARNAT” determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión “LA SEMARNAT” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “EL PROVEEDOR” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada “LA SEMARNAT” para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA SEMARNAT” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

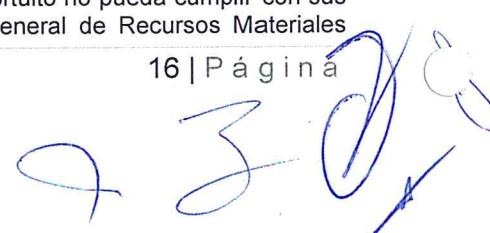
Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “LA SEMARNAT” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “LA SEMARNAT” al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “LA SEMARNAT” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “LA SEMARNAT”, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que “EL PROVEEDOR” no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales


 9 30/07/2015



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

Inmuebles y Servicios, con copia a el Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato; los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón

9304



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

Q307

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.****VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca. Presidenta
del Consejo de Administración de
"Blatt Trade and Services, S.A. de C.V."



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.
Director de Servicios y Mantenimiento.
Administrador del Contrato.

C. José Luis Castillo Sosa.
Jefe del Departamento de Análisis de Riesgos.
Supervisor del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-012/2015, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "BLATT TRADE AND SERVICES, S.A. DE C.V.", POR UN IMPORTE DE \$777,925.97 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$124,468.16 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$902,394.13 (NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.).- CONSTE.



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-041/2015**

**“ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA
SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV.
EJÉRCITO NACIONAL No. 223”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE PEDIDO
No habrá	19/11/2015 10:00 horas	23/11/2015 10:00 horas	24/11/2015 17:00 horas	09/12/2015 17:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-041/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

SEMARNAT-DAC-041/2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El idioma será en español.

El pedido derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partidas: 24701 "Artículos metálicos para la construcción" Y 33602 "Otros servicios comerciales"

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223". En el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a adquirir, objeto del presente procedimiento y que consta de **5 partidas (cinco)**. La propuesta técnica presentada por los licitantes, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación adjudicará por partida, siempre y cuando se cotice la totalidad de los conceptos de la partida, a quien oferten las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir legal, administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente invitación aplican las normas de referencia que se señalan en el anexo 1

d) Verificación de los bienes adquiridos.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente, de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

e) Tipo de pedido.

El pedido será cerrado.

f) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.

g) Modelo de pedido.

El modelo de pedido, será de conformidad al Anexo 12.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

k) Proposiciones conjuntas

Para la presente invitación no se aceptan proposiciones conjuntas.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**a) Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 19 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes a adquirir objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente se manifiesta por continuar con el

- procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. En caso de que sólo se presente una proposición, el área requirente manifiesta la continuación del procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de "la Ley".
 - 4.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
 - 4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
 - 4.7. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
 - 4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
 - 4.9. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
 - 4.10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su evaluación.
 - 4.11. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará la evaluación de las proposiciones recibidas, mismo que se señalara en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **24 de noviembre de 2015, a las 17:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará el licitante que se le adjudica el pedido, toda vez que cumplió con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet

el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

- 5.3. Firma de acta.
- 5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de pedido.

La formalización del pedido deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, el **día 09 de diciembre de 2015, a las 17:00 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que firme el pedido deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el pedido por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.



La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del pedido, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el pedido. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del pedido, se procederá a adjudicar el pedido a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de pedido y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto del pedido, conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del pedido.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la entrega de los bienes y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del pedido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante pedido que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la SEMARNAT a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.



La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del pedido debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el pedido y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del pedido o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garanticé el cumplimiento del pedido adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho pedido, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"La persona licitante adjudicada" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar al inicio del suministro de los bienes. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de **la SEMARNAT**. Dicha póliza deberá ser por el 10% del monto contratado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de **la SEMARNAT** y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"la persona licitante adjudicada"**.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de **"la persona licitante adjudicada"**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **la SEMARNAT** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **la SEMARNAT** y/o a terceros implicados.

"La persona licitante adjudicada" queda obligada a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **la SEMARNAT** decida prorrogar el plazo por la entrega de los bienes objeto del presente pedido, **"la persona licitante adjudicada"** se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

9. PÓLIZA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante **LA SEMARNAT** para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los servicios, “**EL PROVEEDOR**”, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **LA SEMARNAT**. Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de “**EL PROVEEDOR**”. Este documento lo entregará en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de **la SEMARNAT**.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá las siguientes responsabilidades:

(A) Queda obligado ante **LA SEMARNAT** para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que **LA SEMARNAT** podrá exigir a “**EL PROVEEDOR**” que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que “**EL PROVEEDOR**” no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **LA SEMARNAT** otorgue a “**EL PROVEEDOR**” o en su caso, el acordado entre “**EL PROVEEDOR**” y **LA SEMARNAT**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **LA SEMARNAT** con cargo a “**EL PROVEEDOR**”. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre “**EL PROVEEDOR**” y **LA SEMARNAT** exceda el periodo de 30 (treinta) días, “**EL PROVEEDOR**” quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **LA SEMARNAT**.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su



totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por LA SEMARNAT.

- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **LA SEMARNAT**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
4. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se



deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”.
6. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

f) Propuesta técnica (Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”).

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (Anexo 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los bienes en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de



acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

h) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 9.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el **día 24 de noviembre de 2015, a las 17:00 horas**; la firma del pedido será el **día 09 de diciembre de 2015, a las 17:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta INVITACIÓN.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 2** de esta INVITACIÓN.

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membreteado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste

bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**Anexo 3**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposiciones, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en las viñetas previas o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante en copia simple.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 4**).

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 5**).



6. Manifestación de Nacionalidad y grado de contenido nacional.

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el 65% de grado de integración nacional (**ANEXO 6**)

En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 9, el licitante ganador deberá presentar, a la entrega de los bienes, escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal que los bienes entregados correspondientes a las partidas adjudicadas fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual podrá utilizar el formato descrito en el **ANEXO 6A** o en formato libre, siempre y cuando se respete el contenido del mismo.

7. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las normas especificadas en el Anexo 1 (**Anexo 7**)

Documentación optativa**8. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.**

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la **SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **SEMARNAT** en dicho acto. (**Anexo 10**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

9. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**Anexo 8. optional**).



V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8 y 9** del apartado IV.

- B). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.

- C). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.

- D). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

- E). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.

- F). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente invitación.

- G). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

- H). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

- I). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

- J). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

- K). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los

supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

- L). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- M). El no cotizar toda los conceptos que integran cada partidas.
- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- O). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que “**LA SECRETARÍA**” tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el anexo 1.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.
Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8 y 9** del apartado IV.
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requieren en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acrelide que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). El criterio de evaluación será binario:
El criterio de evaluación binario se encuentra detallado en el anexo1.
- J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la **LAASSP**.



- K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- L). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado, siempre y cuando este resulte aceptable y aceptable.
- M). La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Dirección de Adquisiciones y Contratos**, en conjunto con la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.
- O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que “**LA SECRETARÍA**” celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.
- Q). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.
- R). Cotizar totas los conceptos que integran cada partida.
- S). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)
- b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).



- c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).
- d) **Manifestación de Nacionalidad y grado de contenido nacional:** En los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, en particular a la Regla 8 los licitantes deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes tienen cuando menos el 65% de grado de integración nacional (ANEXO 6)
- e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las normas especificadas en el Anexo 1 (Se sugiere utilizar el Anexo 7):
- f) **Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.**

La persona licitante deberá incluir en el "Anexo 3", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de invitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del pedido se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

- g) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
 Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
 Delegación Álvaro Obregón.
 México, D.F.
 C.P. 01020

CompraNet
 Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
 Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
 Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 20
 Col. Aháhuac, Delegación Miguel Hidalgo
 C.P. 11320, México, D.F.
 Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la SEMARNAT, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del pedido mediante modificaciones al pedido vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria



C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los pedidos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por la persona licitante al que se le adjudique el (los) pedido (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del pedido, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona licitante, conforme a lo indicado en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas".

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la persona licitante que resulte adjudicada, en los supuestos señalados en el modelo de pedido descrito en el Anexo 12:

Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto de los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el pedido, la SEMARNAT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del pedido, se aplicará la garantía de cumplimiento del pedido.

XIII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar pedidos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:



- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor adjudicado a través del esquema e5cinco "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos", a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.2 PENAS CONVENCIONALES EN SERVICIOS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del pedido en cualquier momento en el que el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del pedido procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el PROVEEDOR, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

En caso de no cumplir con las especificaciones objeto de la presente contratación, el proveedor adjudicado se hará acreedor a las siguientes DEDUCTIVAS:



Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al pedido respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del pedido.

XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN

Se establecen como causales de rescisión para la "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223" cuando el proveedor incurra en incumplimiento de conformidad a lo señalado en el Anexo 1 y el Modelo de pedido anexo a la presente Invitación.

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prorroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del pedido; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de pedido, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prorroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(s) pedido (s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;

- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el pedido deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del pedido firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de entrega que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el pedido, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
 Colonia Jardines en la Montaña
 Delegación Tlalpan
 C.P. 14210, México, D.F.
 R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo: juan.cardona@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el pedido, el número de pedido correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.



- Copia del pedido.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DE LOS BIENES

La persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los pedidos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del pedido por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.



XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.



XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El pedido que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que **el proveedor** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del pedido, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **el proveedor** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **el proveedor** se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO

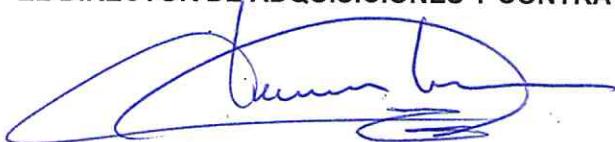
Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).



5. **pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME:** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA
SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO
NACIONAL No. 223**



ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223".

CONTENIDO

I.	Alcances del servicio
II.	Lugar de entrega
III.	Actividades específicas
IV.	Normas de referencia
V.	Materiales
VI.	Especificaciones generales
VII.	Garantías
VIII.	Penas convencionales
IX.	Deducciones económicas
X.	Entrega
XI.	Vigencia del contrato
XII.	Forma de pago
XIII.	Causas de rescisión del contrato
XIV.	Derechos de autor
XV.	Actividades a realizar por el licitante adjudicado
XVI.	Administrador del contrato
XVII.	Pruebas para la adquisición
XVIII.	Formato de cotización

I. ALCANCE DEL SERVICIO

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios "DGRMIS" requiere los servicios de un licitante que oferte la "Adquisición de señalización y estructura metálica para señalización en exterior" de acuerdo a este anexo técnico.

"La SEMARNAT" pondrá a disposición del licitante toda la información y documentación con que cuenta para realizar los trabajos.

El licitante elaborará la documentación que se requiera para que el personal designado por "LA SEMARNAT", esté con condiciones de recibir y verificar todas aquellas obligaciones o entregables como certificados, manuales, garantías y/o los que resulten necesarios que deriven del servicio prestado.

II. LUGAR DE ENTREGA DE LA SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

La señalización y la instalación y suministro de la estructura metálica para señalización en exterior, se entregarán en Av. Ejército Nacional No. 223 Colonia Anáhuac Sección 1 Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

III.1 SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

PARTIDA 1 PROTECCIÓN CIVIL

Concepto	Tamaño en centímetros	Cantidad	Sustrato	Rotulación	No. Vistas	Leyenda
1	10 x 30	90	Calcomanía	Recorte de vinil de 1 color (colocación en vidrio)	1 Vista	60 Rómpase en caso de incendio (calcomanía) 30 Equipo contra incendio (calcomanía)
2	20 x 20	398	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil fotoluminiscentes (colocación en muro)	1 Vista	30 Alarma 60 Hidrante 308 extintor
		70	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 2 colores (colocación en muro)	1 Vista	70 No fumar
3	20 x 30	8	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 2 colores (colocación en puerta)	1 Vista	8 Prohibido el paso
		766	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil fotoluminiscentes (colocación en muro)	1 Vista	220 Ruta de evacuación derecha, 66 Ruta de evacuación dos sentidos, 220 Ruta de evacuación izquierda, 60 Salida de emergencia, 200 Zona de menor riesgo
		60	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil fotoluminiscentes (colocación en muro)	2 Vistas	60 Salida de emergencia
4	40 x 40	33	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en puerta)	1 Vista	30 Alta tensión, 2 cuarto de máquinas 1 Planta de emergencia
5	50 x 40	28	PVC espumado de 3mm	Rotulación sobre vinil autoadherible transparente montado sobre base de vinil fotoluminiscente (colocación en muro)	1 Vista	28 No usar en caso de sismo o incendio (elevadores)
		60	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en muro)	1 Vista	60 Sujétese del pasamanos

						Ley general para el consumo del tabaco (texto de la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 06 de enero del 2010.
6	75 x 60	28	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	Texto del Art. 6 frac. X, Art. 26 del Nuevo Reglamento de la Ley publicado en el D.O.F. el 31 de mayo del 2009, Capítulo Tercero Sanciones Administrativas, Art. 80. Teléfono de quejas y denuncias 01-800-9nofume (663867)
			1541			

ESPECIFICACIONES DE SUSTRATOS, MATERIALES Y ROTULACIÓN

Deberá estar rotulado digitalmente en recorte de vinil, montado sobre PVC espumado de 3 mm, siguiendo la NOM-003-SEGOB-2011 y el Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, salvo los casos en donde, por las características de la señal, el sistema de impresión recomendado sea cualquiera de los abajo mencionados

CARACTERÍSTICAS DE LA ROTULACIÓN

a) Rotulación directa sobre PVC espumado

Impresión digital en alta resolución directa sobre el PVC espumado, para lograr una excelente impresión, imágenes claras y colores reales.

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

b) Rotulación sobre vinil autoadherible transparente

Impresión digital en alta resolución sobre película de vinil adecuada para la impresión de gráficos decorativos y funcionales en escaparates, mamparas, puertas y espejos de vidrio, así como en otros soportes, como PVC espumado, láminas acrílicas y de policarbonato.

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

c) Rotulación sobre vinil autoadherible blanco opaco

Impresión digital en inyección de tinta de alta resolución sobre película de vinil autoadherible polimérica blanco, especial para aplicaciones en superficies planas y ligeramente curvas

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

CARACTERISTICAS DE LOS VINILES**a) Vinil de color**

Vinil calandrado flexible, calidad Premium, presentación en colores sólidos. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia en interiores y exteriores.

Película de vinilo polimérica de 64 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 130 g/m².

Para aplicación en superficies planas uniformes y en sustratos curvos.

Características:

- Acabado semi brillante
- Buena opacidad
- Buena estabilidad dimensional
- Resistencia a los rayos UV, temperatura, humedad y medios salinos
- Más de 6 años de duración
- Auto extingüible

b) Vinil fotoluminiscente

Película especial fotoluminiscente de poliéster rígido no recubierto que puede ser usada para señalizaciones que necesariamente deben ser visualizadas con facilidad en condiciones de baja iluminación. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia sólo para interiores.

Que cumpla con los requisitos de las normas ASTM 2030-06: Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes, ASTM E2072-04. Y con las especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes).

Elaborado en poliéster de especialidad de 200 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanco estucado por una cara de 125 g/m².

Para aplicación en superficies planas y lisas.

Características:

- Acabado alto brillo
- Buena estabilidad dimensional
- Con carga mínima para 7 horas
- Resistencia a la humedad
- 5 años de duración
- Auto extingüible

c) Vinil autoadherible transparente para impresión

Película de vinilo autoadherible polimérica transparente de 80 micrones.

Adhesivo permanente y transparente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia a la humedad
- 9 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

d) Vinil autoadherible blanco opaco para impresión

Película de vinil autoadherible polimérica blanco mate de 80 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft revestido de polietileno por ambas caras, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia a la humedad
- 7 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUSTRATOS**a) PVC espumado de 3mm y 6mm**

Plástico rígido, liviano y durable, a prueba de agua especial para uso en interiores y exteriores de 3 o 6 mm.

- No tóxico
- Auto extingüible
- Baja absorción de agua
- Resistencia a substancias químicas

La señalización para instalar en muro se entregará con cinta doble cara de espuma de poliuretano de alta intensidad, de celda abierta. Presentación con adhesivo acrílico de larga duración sensible a la presión en ambos lados. Protector de papel tratado, siliconado. Resistente para aplicación en diversos tipos de superficies, tales como acero, plástico, aluminio, vinilo rígido, madera, vidrio y cemento.

Para la construcción de la señal se usará cinta adhesiva de montaje con alta resistencia, adhesivo acrílico que proporcione una alta fuerza de adherencia a la mayoría de superficies, incluyendo plásticos, pinturas con recubrimiento en polvo y metales ligeramente aceitados. Hasta 300°F de resistencia al calor en corto plazo, buena resistencia química y a la humedad.

De acuerdo al Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales,, en el capítulo 5 Señalética, apartado 5.4 Señalización interior, 5.4.1 Introducción, los materiales a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico o similares. Según la sección 5.4.5 Pictogramas de protección civil "Se recomienda el sistema de impresión en corte de vinil. Cuando las necesidades particulares del sitio o colocación a señalar lo ameriten, siempre y cuando permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, los pictogramas deberán tener un acabado fotoluminiscente. "Siguiendo las indicaciones para señalización de protección civil del mismo manual, la construcción de una señal será de la siguiente manera: trovicel de color rojo de 3 mm, recorte de vinil fotoluminiscente colocado sobre el trovicel, separación de trovicel a la pared de 4mm y colocado en la pared con cinta doble cara de alta resistencia.

PARTIDA 2 ESTACIONAMIENTOS

Concepto	Tamaño en centímetros	Cantidad	Sustrato	Rotulación	No. vistas	Instalación
1	30 X 90	4	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en muro)	1 Vista	2 Estacionamiento para bicicletas, 2 Estacionamiento para motocicletas
2	60 x 100	4	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colocación en muro)	1 Vista	4 No estacionarse
		114	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en muro)	1 Vista	66 Estacionamiento para auto compartido 48 Estacionamiento para personas con capacidades diferentes
3	100x100	54	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colocación en muro)	1 Vista	2 Alto total 50 Velocidad máxima 10 Km/hr, 2 Área de revisión
		4	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	2 Precaución entrada de vehículos 2 Precaución salida de vehículos
4	100x150	34	PVC espumado de 6mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colgante)	1 Vista	34 Altura máxima
		30	PVC espumado de 6mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colgante)	2 Vistas	30 Circulación

		19	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	19 Encienda sus luces
		24	PVC espumado de 6mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colgante)	1 Vista	1 Entrada, 1 Salida, 1 Salida a Lago Xochimilco, 1 Salida a Ejercito Nacional, 10 sube a piso X* 10 baja a piso X*
		287				

ESPECIFICACIONES DE SUSTRATOS, MATERIALES Y ROTULACIÓN

Deberá estar rotulado digitalmente en recorte de vinil, montado sobre PVC espumado de 3 mm, siguiendo la NOM-003-SEGOB-2011 y el Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, salvo los casos en donde, por las características de la señal, el sistema de impresión recomendado sea cualquiera de los abajo mencionados

CARACTERISTICAS DE LA ROTULACION

a) Rotulación directa sobre PVC espumado

Impresión digital en alta resolución directa sobre el PVC espumado, para lograr una excelente impresión, imágenes claras y colores reales.

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

b) Rotulación sobre vinil autoadherible transparente

Impresión digital en alta resolución sobre película de vinil adecuada para la impresión de gráficos decorativos y funcionales en escaparates, mamparas, puertas y espejos de vidrio, así como en otros soportes, como PVC espumado, láminas acrílicas y de policarbonato

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

c) Rotulación sobre vinil autoadherible blanco opaco

Impresión digital en inyección de tinta de alta resolución sobre película de vinil autoadherible polimérica blanco, especial para aplicaciones en superficies planas y ligeramente curvas

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

CARACTERISTICAS DE LOS VINILES

a) Vinil de color

Vinil calandrado flexible, calidad Premium, presentación en colores sólidos. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia en interiores y exteriores.

Película de vinilo polimérica de 64 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 130 g/m².

Para aplicación en superficies planas uniformes y en sustratos curvos.

Características:

- Acabado semi brillante
- Buena opacidad
- Buena estabilidad dimensional
- Resistencia a los rayos UV, temperatura, humedad y medios salinos
- Más de 6 años de duración
- Auto extingüible

b) Vinil fotoluminiscente

Película especial fotoluminiscente de poliéster rígido no recubierto que puede ser usada para señalizaciones que necesariamente deben ser visualizadas con facilidad en condiciones de baja iluminación. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia sólo para interiores.

Que cumpla con los requisitos de las normas ASTM 2030-06: Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes, ASTM E2072- 04. Y con las especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fósforoscentes).

Elaborado en poliéster de especialidad de 200 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanco estucado por una cara de 125 g/m².

Para aplicación en superficies planas y lisas.

Características:

- Acabado alto brillo
- Buena estabilidad dimensional
- Con carga mínima para 7 horas
- Resistencia a la humedad
- 5 años de duración
- Auto extingüible

c) Vinil autoadherible transparente para impresión

Película de vinilo autoadherible polimérica transparente de 80 micrones.

Adhesivo permanente y transparente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 9 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

d) Vinil autoadherible blanco opaco para impresión

Película de vinil autoadherible polimérica blanco mate de 80 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft revestido de polietileno por ambas caras, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 7 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

CARACTERÍSTICAS DEL SUSTRATO

a) PVC espumado de 3mm y 6mm

Plástico rígido, liviano y durable, a prueba de agua especial para uso en interiores y exteriores de 3 o 6 mm.

- No tóxico
- Auto extingüible
- Baja absorción de agua
- Resistencia a substancias químicas

Para la señalización que se requiera instalar en muro, se entregará con cinta doble cara de espuma de poliuretano de alta intensidad, de celda abierta. Presentación con adhesivo acrílico de larga duración sensible a la presión en ambos lados. Protector de papel tratado, siliconado. Resiste aplicaciones en diversos tipos de superficies, tales como acero, plástico, aluminio, vinilo rígido, madera, vidrio y cemento.

Para la construcción de la señal se usará cinta adhesiva de montaje con alta resistencia, adhesivo acrílico que proporcione una alta fuerza de adherencia a la mayoría de superficies, incluyendo plásticos, pinturas con recubrimiento en polvo y metales ligeramente aceitados. Hasta 300°F de resistencia al calor en corto plazo, buena resistencia química y a la humedad.

De acuerdo al Manual de Criterios y Especificaciones Técnicas Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales,, en el capítulo 5 Señalética, apartado 5.4 Señalización interior, 5.4.1 Introducción, los materiales a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico o similares. Según la sección 5.4.5

Pictogramas de protección civil "Se recomienda el sistema de impresión en corte de vinil. Cuando las necesidades particulares del sitio o colocación a señalar lo ameriten, siempre y cuando permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, los pictogramas deberán tener un acabado fotoluminiscente. "Siguiendo las indicaciones para señalización de protección civil del mismo manual, la construcción de una señal será de la siguiente manera: trovicel de color rojo de 3 mm, recorte de vinil fotoluminiscente colocado sobre el trovicel, separación de trovicel a la pared de 4mm y colocado en la pared con cinta doble cara de alta resistencia.

PARTIDA 3 SEÑALIZACIÓN GENERAL

Concepto	Tamaño en centímetros	Cantidad	Sustrato	Rotulación	No. Vistas	Instalación
1	10 x 25	70	Calcomanía	Recorte de vinil de 1 color (colocación en vidrio)	1 Vista	35 Inorgánica 35 Orgánica (calcomanía)
2	20 x 30	118	Calcomanía	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en vidrio)	1 Vista	103 Sala de juntas (calcomanía)* 15 Número de piso (juego) calcomanía
3	20 x 30	249	aluminio de 22.4	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en muro)	1 Vista	1 Almacén, 1 Área de bancos, 9 Área de fumar, 1 Área de lactancia, 40 Archivo, 16 Baño de hombres, 16 Baño de mujeres, 33 Baño capacidades diferentes, 20 Bodega, 1 Bodega de limpieza, 1 Bodega de mantenimiento, 1 Consultorio 1, 1 Consultorio 2, 19 Cuarto de aseo, 1 Montacargas, 30 no pase, 6 no obstruir, 1 Oficialía de partes, 1 Reproducciones gráficas, 10 Sala de capacitación, 2 Sala de usos múltiples, 2 Sección sindical, 1 Servicio de abastecimiento rápido (SAR), 1 Servicio médico, 18 IDF, 1 talleres, 10 uso de gafete obligatorio,

10

						1 vestidores hombres, 1 vestidores mujeres, 3 vigilancia,
4	20 x 30	74	PVC espumado de 3mm	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en muro)	2 Vistas	32 área de café, 40 sanitarios (con flecha), 1 cocineta 1 elevadores (con flecha)
5	30 x 100	2	aluminio de 31.2	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en muro)	1 Vista	1 Contacto ciudadano y 1 Recepción
6	40 x 150	2	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en lambrín de madera)	1 Vista	2 Comedor
7	40 x 50	33	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 CAJERO AUTOMÁTICO / ATM, 32 SOLO PERSONAL AUTORIZADO
8	40 x 190	1	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 CONTENEDOR DE BASURA
9	100 x 200	1	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 MODULO DE INFORMACIÓN
10	100 x 420	1	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 OFICIALÍA DE PARTES (ventanal)
		551				

ESPECIFICACIONES DE SUSTRATOS, MATERIALES Y ROTULACIÓN

Deberá estar rotulado digitalmente en recorte de vinil, montado sobre PVC espumado de 3 mm, siguiendo la NOM-003-SEGOB-2011 y el Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, salvo los casos en donde, por las características de la señal, el sistema de impresión recomendado sea cualquiera de los abajo mencionados

CARACTERISTICAS DE LA ROTULACION

a) Rotulación directa sobre PVC espumado

Impresión digital en alta resolución directa sobre el PVC espumado, para lograr una excelente impresión, imágenes claras y colores reales.

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

b) Rotulación sobre vinil autoadherible transparente

Impresión digital en alta resolución sobre película de vinil adecuada para la impresión de gráficos decorativos y funcionales en escaparates, mamparas, puertas y espejos de vidrio, así como en otros soportes, como PVC espumado, láminas acrílicas y de policarbonato

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

c) Rotulación sobre vinil autoadherible blanco opaco

Impresión digital en inyección de tinta de alta resolución sobre película de vinil autoadherible polimérica blanco, especial para aplicaciones en superficies planas y ligeramente curvas

Uso de tintas UV (de Secado Ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

CARACTERISTICAS DE LOS VINILES**a) Vinil de color**

Vinil calandrado flexible, calidad Premium, presentación en colores sólidos. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia en interiores y exteriores.

Película de vinilo polimérica de 64 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 130 g/m².

Para aplicación en superficies planas uniformes y en sustratos curvos.

Características:

- Acabado semi brillante
- Buena opacidad
- Buena estabilidad dimensional
- Resistencia a los rayos UV, temperatura, humedad y medios salinos
- Más de 6 años de duración
- Auto extingüible

✓12

b) Vinil fotoluminiscente

Película especial fotoluminiscente de poliéster rígido no recubierto que puede ser usada para señalizaciones que necesariamente deben ser visualizadas con facilidad en condiciones de baja iluminación. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia sólo para interiores.

Que cumpla con los requisitos de las normas ASTM 2030-06: Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes, ASTM E2072-04. Y con las especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescientes).

Elaborado en poliéster de especialidad de 200 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanco estucado por una cara de 125 g/m².

Para aplicación en superficies planas y lisas.

Características:

- Acabado alto brillo
- Buena estabilidad dimensional
- Con carga mínima para 7 horas
- Resistencia a la humedad
- 5 años de duración
- Auto extingüible

c) Vinil autoadherible transparente para impresión

Película de vinilo autoadherible polimérica transparente de 80 micrones.

Adhesivo permanente y transparente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 9 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

d) Vinil autoadherible blanco opaco para impresión

Película de vinil autoadherible polimérica blanco mate de 80 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft revestido de polietileno por ambas caras, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 7 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

CARACTERÍSTICAS DEL SUSTRATO

a) PVC espumado de 3mm y 6mm

Plástico rígido, liviano y durable, a prueba de agua especial para uso en interiores y exteriores de 3 o 6 mm.

- No tóxico
- Auto extingüible
- Baja absorción de agua
- Resistencia a substancias químicas

b) Perfil de aluminio anodizado de alta calidad en instalación proyectada o tipo bandera

Sistema de señalización de perfil curvo con bordes redondeados elaborados en aluminio, con tapas de aluminio inoxidables. Manufacturado de conformidad con el estándar especificado por la norma ISO 9001:2000 AS9100.

Para el concepto 3 de la partida 3, se utilizará aluminio de 224 mm de ancho, para el concepto 5 de la partida 3, se utilizará aluminio de 312 mm de ancho.

El aluminio será una aleación de resistencia media adecuada para extrusiones intrincadas que proporcione alta resistencia a la corrosión y una buena capacidad de conformado en estado de envejecimiento normal, protegido por medio del proceso de anodizado para que la oxidación será inexistente.

La señalización para instalar en muro se entregará con cinta doble cara de espuma de poliuretano de alta intensidad, de celda abierta. Presentación con adhesivo acrílico de larga duración sensible a la presión en ambos lados. Protector de papel tratado, siliconado. Resiste aplicaciones en diversos tipos de superficies, tales como acero, plástico, aluminio, vinilo rígido, madera, vidrio y cemento.

Para la construcción de la señal se usará cinta adhesiva de montaje con alta resistencia, adhesivo acrílico que proporcione una alta fuerza de adherencia a la mayoría de superficies, incluyendo plásticos, pinturas con recubrimiento en polvo y metales ligeramente aceitados. Hasta 300°F de resistencia al calor en corto plazo, buena resistencia química y a la humedad.

De acuerdo al Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales,, en el capítulo 5 *Señalética*, apartado 5.4 *Señalización interior*, 5.4.1 *Introducción*, los materiales a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico o similares. Según la sección 5.4.5 *Pictogramas de protección civil* "Se recomienda el sistema de impresión en corte de vinil. Cuando las necesidades particulares del sitio o colocación a señalar lo ameriten, siempre y cuando permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, los pictogramas deberán tener un acabado fotoluminiscente. "Siguiendo las indicaciones para señalización de protección civil del mismo manual, la construcción de una señal será de la siguiente manera: trovicel de color rojo de 3 mm, recorte de vinil fotoluminiscente colocado sobre el trovicel, separación de trovicel a la pared de 4mm y colocado en la pared con cinta doble cara de alta resistencia.

PARTIDA 4 SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
2	Señalización a base de paneles de recubrimiento de aluminio, para exteriores y en el interior un núcleo de plástico, resistente al agua, polvo, rayos solares, humedad, oxidación y aislante térmico, en color blanco, con logotipo institucional en recorte de PVC espumado de color de 9 mm	Medida de la señalización: 4.48 metros de ancho x 4.25 metros de alto Medida del logotipo:

14

	en Router CNC y la leyenda "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". INCLUYE INSTALACIÓN	Proporcional al espacio disponible
1	Señalización a base de paneles de recubrimiento de aluminio, para exteriores y en el interior un núcleo de plástico, resistente al agua, polvo, rayos solares, humedad, oxidación y aislante térmico, en color blanco, con logotipo institucional en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC y la leyenda "SEMARNAT". INCLUYE INSTALACIÓN	Medida de la señalización: 2.37 metros de ancho x 4.25 metros de alto. Medida del logotipo: Proporcional al espacio disponible

PARTIDA 5 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
1	Estructura metálica para señalización en exterior en forma elíptica fabricado en perfil de aluminio anodizado de dos vistas, forrado con hojas de panel de aluminio compuesto de 4mm, en color silver anodized, armado con PTR de 4" x 2" calibre 11, incluye instalación de la estructura para señalización en base de soporte hecha con concreto armado y con 2 dados de 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo y 60 centímetros de alto. (medidas estimadas)	1.75 metros de ancho x 7 metros de alto
1	Logotipo de "SEMARNAT" y dirección del inmueble en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC	Logotipo de 1.3 x.4 metros Dirección de 1.3 x.7 metros

IV. NORMAS DE REFERENCIA

PARTIDA	NORMA DE CUMPLIMIENTO
PARTIDA 1	NOM-003-SEGOB-2011 "Señales y avisos para protección civil-Colores, formas y símbolos a utilizar"
PARTIDA 2	ASTM 2030-06 "Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes" ASTM E2072-04 "Especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes)" Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales.
PARTIDA 3	ASTM 2030-06 "Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes" ASTM E2072-04 "Especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes)" Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales.

V. MATERIALES

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere para el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de este contrato, que las características y especificaciones de los bienes sean las requeridas en el punto III.1

Que los materiales suministrados cumplan y se apeguen a las normas oficiales nacionales mencionadas en el punto IV, aplicables al producto a fin de cubrir los estándares de calidad y confiabilidad suficientes para garantizar cualquier actividad realizada.

VI. ESPECIFICACIONES GENERALES

El licitante adjudicado deberá suministrar toda la señalización, así como suministrar e instalar la estructura metálica para señalización en exterior descrita en el punto III.1.

VII. GARANTÍAS

El Proveedor deberá garantizar lo siguiente:

- 1.- El cumplimiento del contrato.
- 2.- Garantía de la señalización y de la estructura metálica para señalización en exterior suministrados, emitida por el proveedor.
- 3.- Garantía por vicios ocultos, emitida por el proveedor.
- 4.- Garantía de Responsabilidad Civil.

VII.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, fianza divisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio, conforme al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SECRETARÍA", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F.

VII.2. GARANTÍA DE LA SEÑALIZACIÓN Y LA ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

El licitante adjudicado deberá especificar la garantía de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior, estableciendo de manera clara las condiciones y los términos bajo los cuales se hará valida esta garantía, especificando el tipo de actividades que se deben realizar para mantenerla vigente, respecto de los siguientes aspectos:

- Limpieza de los materiales
- Acciones de mantenimiento general y periodicidad

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 1 año contado a partir del día de la fecha de la entrega - recepción del 100% de la señalización y de la estructura metálica para señalización en exterior por parte del proveedor al área contratante.

Esta garantía será entregada al momento del acto de entrega - recepción al administrador del contrato por parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA", junto con las garantías y la documentación que se derive del servicio prestado.

VII.3. GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS

Concluidos los trabajos, el "PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones citadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el PROVEEDOR deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los

16

trabajos; fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total ejercido, la cual deberá de mantener vigente hasta 12 meses a partir de la entrega del 100% de la señalización y la instalación de la estructura metálica para señalización en exterior por parte del proveedor al área contratante.

Esta garantía será entregada a más tardar el día en que se entregue 100% de la señalización y la instalación de la estructura metálica para señalización en exterior por parte del proveedor al área contratante a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SECRETARÍA", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, piso 1, Ala B, en México, D.F.

VII.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para las partidas 4 y 5, el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado incluyendo el IVA para el caso de afectaciones o daños al personal que se encuentre dentro de las instalaciones de la dependencia, sin distinción si es trabajador de la misma, o de alguna de las empresas que prestan sus servicios, o sean promoventes o visitantes, a las instalaciones, equipos o acabados existentes y, si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el licitante adjudicado se obliga a cubrir el monto total de los daños causados.

La póliza de responsabilidad civil deberán ser entregada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de "LA SEMARNAT", sita en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., piso 1, Ala B, México, D. F., a más tardar el día previo al ingreso de cualquiera de los componentes de las estructuras metálicas a las instalaciones de la SEMARNAT.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 de su reglamento, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en la entrega, no cumpliera con la entrega de la señalización y/o en la entrega e instalación de la estructura metálica para señalización en exterior, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día en que licitante adjudicado cumpla con la entrega total de los bienes.

IX. DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Si el "PROVEEDOR" no entrega la señalización y/o la estructura metálica para señalización en exterior y/o su instalación conforme a las características y especificaciones indicadas en el contrato, le será aplicada una deducción del 1% diario sobre el importe de los bienes no entregados, por cada día natural que necesite para realizar las correcciones pertinentes o por cada que requiera hacer el cambio de alguna parte de la señalización y/o la estructura metálica para señalización en exterior que no cumpla con las especificaciones indicadas en el contrato, mismo que será descontado de la factura pendiente de pago.

X. ENTREGA

El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega total de la señalización ofertada en su propuesta, así como la estructura metálica para señalización en exterior correctamente instalado, a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el día 20 de diciembre del 2015.

El lugar de entrega de la señalización y la instalación de la estructura metálica para señalización en exterior, será en el lugar determinado por el representante de la SEMARNAT, en el edificio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

En caso de tener la necesidad de suministrar una cantidad mayor a la relacionada en los cuadros de cotización, El administrador del contrato lo hará saber al proveedor por escrito o vía electrónica, indicando la cantidad adicional solicitada.

Reponer sin cargo para la Secretaría las piezas que estén en mal estado y/o que se lleguen a dañar en el movimiento natural y/o presenten defectos de fabricación, esta reposición no deberá exceder de 48 horas a partir de la notificación por escrito o por medio electrónico que realizará el administrador del contrato o el servidor público que se designe para la atención del mismo.

La recepción de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior, será verificando que todos sus materiales cumplan con lo ofertado por el licitante adjudicado tomando como referencia mínima lo descrito en el punto III.1 de este anexo.

La entrega de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior será por cuenta del prestador de servicios.

XI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato será cerrado y tendrá una vigencia a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato y contra el suministro de la señalización e instalación de la estructura metálica para señalización en exterior.

El pago se realizará en una sola exhibición, por medios electrónicos, por lo que el "PROVEEDOR" deberá indicar a la dependencia los datos pertinentes, Curricular, Registro del SAT, Identificación IFE, Comprobante de Domicilio, Estado de cuenta bancario con CLABE donde se realizarán los depósitos de pago.

No será aceptada ninguna factura que no se encuentre debidamente amparada por los siguientes documentos de soporte y en hoja membretada del licitante adjudicado:

1.- Relación de bienes entregados, con sello y/o firma de recibido por el Administrador del contrato de la Dependencia.

Así como la Carta de conformidad de recepción de la señalización y la correcta instalación de la estructura metálica para señalización en exterior.

XIII. CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el licitante adjudicado se coloque en uno o más de los supuestos que se detallan en los incisos siguientes, "LA SEMARNAT" podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial.

1. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los servicios o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad;

2. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;

3. Subcontrate todo o parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

4. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;

5. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;

18

6. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
7. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los servicios, y en general, por el incumplimiento del licitante adjudicado a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del Residente, siempre y cuando éstas últimas se ajusten a lo previsto contractualmente y a la legislación de la materia y otras causales indicadas en el contrato.
8. Se haga acreedor a 3 deducciones económicas sin importar cual fuera la causa de estas.

"LA SEMARNAT" comunicará por escrito al licitante adjudicado las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo las pruebas con que acredite sus argumentaciones y defensas. "LA SEMARNAT" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15. (quince) días naturales, siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación del licitante adjudicado o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara." En los términos de la Ley, Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

XIV. DERECHOS DE AUTOR

Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

XV. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO

- Suministro de señalización conforme a las partidas descritas en el punto III.1.
- Suministro e instalación de una estructura metálica para señalización en exterior de 1.75 metros de ancho por 7.00 metros de alto con una base de soporte.
- Acarreo de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior del lugar de fabricación, al lugar de recepción e instalación indicado en el punto II del presente Anexo.
- El licitante adjudicado será responsable de mantener la limpieza constante en las áreas donde realice sus trabajos.
- Si fuera el caso, entregar un disco compacto con la información que se genere.

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá coordinar, vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, así como verificar la recepción de la señalización e instalación de la estructura metálica para señalización en exterior, para lo cual, se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, como Administrador del Contrato y encargado de verificar la correcta entrega de los bienes e instalación de la estructura, apoyado por el C. José Luis Castillo Sosa.

Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos y productos adquiridos en el presente trabajo son estrictamente confidenciales y propiedad de "LA SEMARNAT". El PROVEEDOR, sus colaboradores, socios o persona con que tenga relación laboral, no podrá usar, divulgar, comercializar o editar parcial o totalmente dicha información sin previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT".

XVII. PRUEBAS PARA LA ADQUISICIÓN

No se aplicarán pruebas para la adquisición de los bienes.

✓ 19

XVIII. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por partida, por lo que los licitantes deberán cotizar todos los conceptos de cada partida que oferten.

XX. FORMATO DE COTIZACIÓN

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario sin iva	Monto sin iva
				Subtotal	
				iva	
				total	

Este formato se utilizará para cotizar cada una de las partidas

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
DE INMUEBLES

Fecha: 13 de Noviembre del 2015.

JMCV/JLCS

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria..

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “**LA SEMARNAT**”:

- A.** Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.
- B.** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C.** Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 “**Especificaciones Técnicas**” y a lo requerido en el Anexo 2 “**Propuesta Económica**”, ambos de la presente Convocatoria.
- D.** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por “**LA SEMARNAT**”.
- E.** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.
- F.** Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- G.** Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse,
 - En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
 - Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el pedido fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del pedido o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el pedido por partida a la persona moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**LA SEMARNAT**” que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el

artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos-legales, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Técnicos.- Las áreas requirentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requirentes y/o técnicas, llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente invitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

a) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas o con leyendas similares a las indicadas en la convocatoria.

b) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el pedido a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.



ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Para la presente invitación, oferto lo siguiente:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario sin iva	Monto sin iva
1					
2					
...					
				Subtotal	
				iva	
				total	

Este formato se utilizará para cotizar cada una de las partidas

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTRGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTEGA TOTAL DE LOS BIENES.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

C.P:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FAX:

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTenga EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA

NOTARÍA

QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NUMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

FECHA:

LUGAR:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:

CURP Y

RFC:

NOMBRE:

*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN ***

CURP Y

RFC:

OBJETO SOCIAL:

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

NOTARÍA

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL

NÚMERO:

SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

FECHA:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la **SEMARNAT** y para efectos de los dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del pedido, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP**

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**NOMBRE DEL INVITADO:****FECHA:**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
 _____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3)_____ No. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____ (5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o _____ (7)____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NÚMERO Y DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
- 3 Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
- 4 Indicar el número respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
- 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 6A

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)
 (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (8) _____.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada, la empresa _____, cumple con las Normas de los bienes que oferta de conformidad con el anexo 1

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(2) _____ de _____ de _____ (1)
Presente.
Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa
(5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

- (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

A T E N T A M E N T E

13)



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 09
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DE
INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del pedido de "objeto del pedido", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza divisible en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del pedido número (número del pedido), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del pedido), celebrado con la **SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del pedido), por un importe total de (importe total del pedido con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la invitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el pedido y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor y su domicilio**); durante la vigencia del pedido.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del pedido no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del pedido y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la invitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de invitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "**LA SEMARNAT**" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(**Nombre de la afianzadora**) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la SEMARNAT, haga valer en contra de (**Nombre o denominación del proveedor**), por cualquier incumplimiento derivado del pedido que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(**Nombre de la afianzadora**) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del pedido o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

-----TERMINA EL TEXTO-----

ANEXO 10
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios
 SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la **SEMARNAT**. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1	Propuesta Técnica. (Anexo 1)		
IV.2	Propuesta económica. (Anexo 2)		
IV.3	Formato de acreditación (Anexo 3)		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4) .		
IV.5	Declaración de integridad (Anexo 5) .		
IV.6	Manifestación de nacionalidad y grado de integración (Anexo 6) .		
IV.7	Cumplimiento de normas (Anexo 7) .		
IV.8	Entrega de la Propuesta (Anexo 11) (OPCIONAL)		
IV.9	Manifestación MIPYME (Anexo 8) (OPCIONAL) .		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 12 MODELO DE PEDIDO



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. /201_

"_____".

PEDIDO No. 0 /201_

PEDIDO PARA _____ "_____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
 - 1.5 Con fecha _____ de _____ de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por la _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

Mediante Oficio No. OM/500/_____ de fecha ____ de ____ de 2015, se emitió el Oficio de Liberación de Inversión 2015, en la cual está contemplada la contratación materia del presente instrumento.

- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el _____, en su carácter de _____, designa como Administrador del Pedido al _____, en su carácter de _____, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este pedido se celebra mediante el procedimiento de _____ con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. **A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE**
El PROVEEDOR declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:
- B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO**
El PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**
Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____, licenciado _____.
- 2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**
Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.**
Cuenta con capacidad para celebrar el presente pedido, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)
- 2.3 Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.**
Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.4 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

- 2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros:
- 2.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este pedido, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.10 **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. T**
Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta _____ trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____) 00/100 M.N.).
- 2.11. **TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**
- A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL**
De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201_____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha _____ de _____ del ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**
Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.
- 2.13. **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**
Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del pedido: _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)
- 2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- 2.15 Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene

impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.16 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.17 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ___, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este pedido es la "_____". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son indivisibles toda vez que por sus características, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

La vigencia de este pedido iniciará el día ____ de _____ de 2015 y concluirá el ____ de _____ de 2015, debiendo el Administrador del Pedido informar a la Dirección de Adquisiciones y Contratos si "EL PROVEEDOR" entregó en tiempo y forma los bienes objeto de este instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

El importe total a pagar por los bienes es de \$_____ (_____) PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$_____ (_____) PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$_____ (_____) PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por (partida/posición) en el anexo _____ de este pedido, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar _____, objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en la cotización agregada al "Anexo Único", que forma parte integrante de este instrumento, conforme a lo siguiente:

QUINTA.-FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega e instalación de los bienes objeto del presente pedido se realizará a partir del _____ presentado por "EL PROVEEDOR", mismo que forma parte del "Anexo Único de este pedido.

La entrega, de los bienes objeto de este pedido se realizará en _____.

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola exhibición, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa entrega de los bienes en términos del presente pedido y su "Anexo Único", a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", autorizada por el Administrador del Pedido. Los pagos serán cubiertos por "LA SEMARNAT" a "EL PROVEEDOR" a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada en el sistema integral de administración financiera federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago quedará condicionado a que "EL PROVEEDOR" concluya la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes a "LA SEMARNAT" a entera satisfacción del Administrador del Pedido.

De igual forma, en atención al Acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los bienes entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "**EL PROVEEDOR**".

OCTAVA.-ANTICIPO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo por los bienes objeto de este pedido.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "**EL PROVEEDOR**" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los bienes entregados cumplen con lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y han sido recibidos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del _____, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Pedido, apoyado por _____, en su carácter de _____, supervisará y vigilará en todo tiempo _____ objeto de este pedido, la cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"**EL PROVEEDOR**" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente



instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA SEMARNAT” y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice “LA SEMARNAT” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los bienes una vez entregados éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a “LA SEMARNAT” y a “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los bienes de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de “EL PROVEEDOR”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco” o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados o no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que “LA SEMARNAT” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de “LA SEMARNAT”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de “EL PROVEEDOR”, no interrumpirá el plazo para la entrega de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA SEMARNAT” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificadorio respectivo el endoso o documento modificadorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por “EL PROVEEDOR”.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con dicha entrega, “LA SEMARNAT” podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.



DÉCIMA SEGUNDA.-PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA SEMARNAT”. “LA SEMARNAT” procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien “EL PROVEEDOR” cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que “LA SEMARNAT” realice, de los pagos que haga a “EL PROVEEDOR”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y para responder de la calidad de los bienes objeto de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a “LA SEMARNAT”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza divisible, que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la “LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “LA SEMARNAT”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “LA SEMARNAT”.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “LA SEMARNAT”.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,

6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la garantía de _____

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT", para mantener vigente durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente pedido en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los servicios "EL PROVEEDOR", a su elección, deberá constituir una fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación de del servicio, o bien deberá presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:



(E) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas en virtud de este pedido, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

(F) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substancialización de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(G) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(H) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

7. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
8. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
9. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
10. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
11. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
12. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

No APLICA.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán conforme a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el “Anexo Único” de este pedido, conforme a lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales serán cubiertas por “EL PROVEEDOR” mediante el “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de “LA SEMARNAT”.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Pedido.

Cuando los bienes no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, “LA SEMARNAT”, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA SEMARNAT” con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare “EL PROVEEDOR” por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, “LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el “Anexo Único”, mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total _____, que no cumpla con las características indicadas en el “Anexo Único”, a partir del día siguiente que “LA SEMARNAT” expida la notificación de incumplimiento.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

El límite de incumplimiento a partir del cual “LA SEMARNAT” podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por “EL PROVEEDOR”, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le



notifique a “EL PROVEEDOR” que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “LA SEMARNAT” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que “LA SEMARNAT” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si “EL PROVEEDOR” no entrega las garantías solicitadas en el pedido; a menos que se haya exceptuado a “EL PROVEEDOR” de su presentación.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si “EL PROVEEDOR” antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar con la entrega de los mismos.
- D. Si el “EL PROVEEDOR” se hace acreedor a tres deducciones económicas sin importar cuál sea la causa de éstas.
- E. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
- F. Si “EL PROVEEDOR” se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los bienes que “LA SEMARNAT” hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- G. Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente la entrega de los bienes, o bien si incumple con los programas de entrega que se hubieren pactado en el pedido.
- H. Si “EL PROVEEDOR” es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- I. Si “EL PROVEEDOR” cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de “LA SEMARNAT”.
- J. Si el “EL PROVEEDOR” no da a “LA SEMARNAT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- K. Si el “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- L. Si el “EL PROVEEDOR” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- M. Si el “EL PROVEEDOR” siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el pedido.
- N. En general, por el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del pedido, “LA SEMARNAT” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de

Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar la adquisición de los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la entrega de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente



entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de las obligaciones contraídas y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, crearán una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la ejecución del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de la ejecución de las obligaciones contraídas en este instrumento sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos objeto de este pedido.



En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los trabajos objeto del presente pedido y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

Administrador del Pedido



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Supervisor del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO _____, DE FECHA _____ DE
DE 201_____, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
CON _____, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE
\$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL
MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE

ANEXO 12
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?



Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar pedido de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los pedidos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

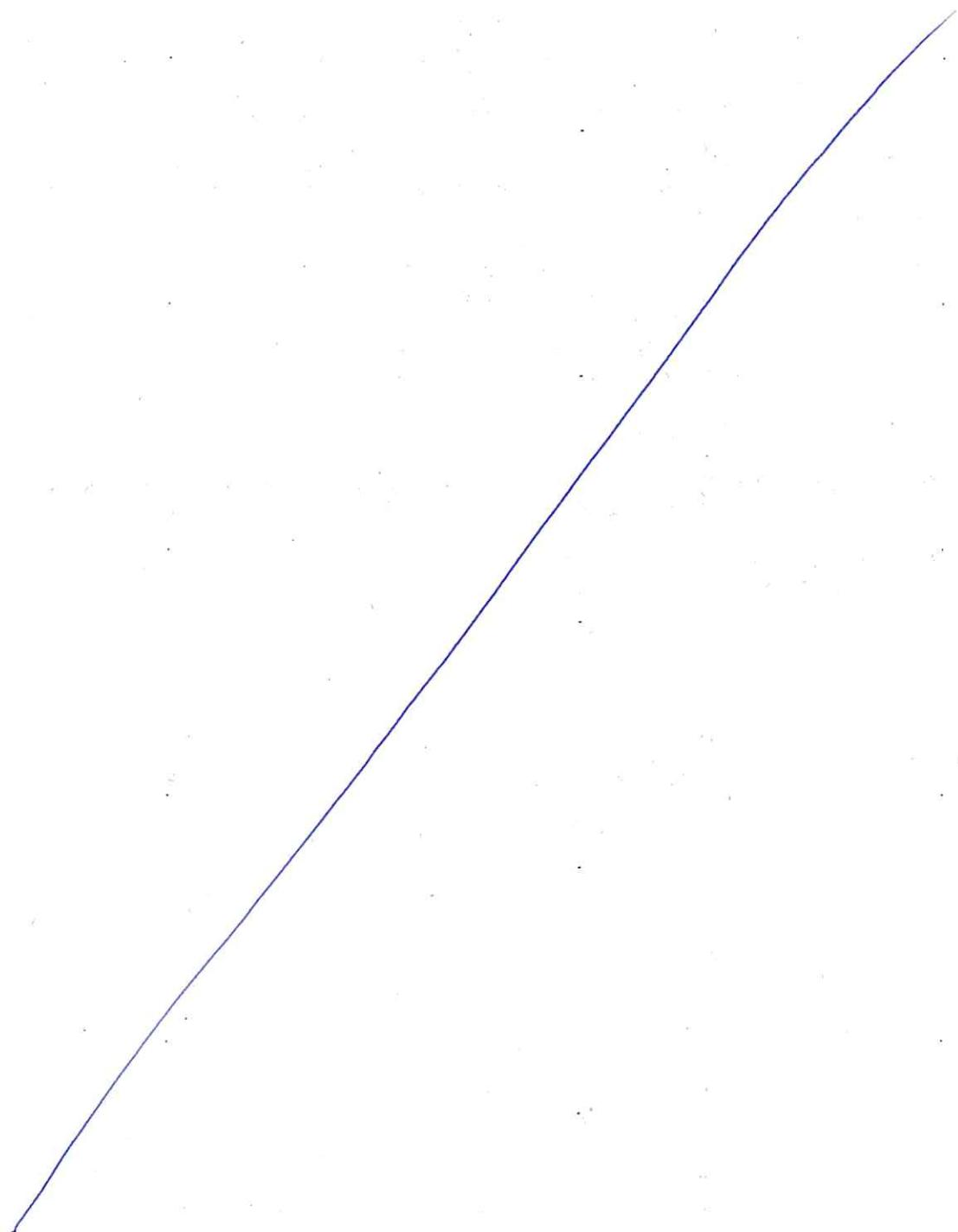
1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.







blått

TRADE AND SERVICES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-041/2015

“ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA
SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN
AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223”

Propuesta Técnica

1

BLATT TRADE AND SERVICES S.A. DE C.V.

Pedro Henríquez Ureña 444, B2-203, Col. Pedregal de Coyoacán
Del. Coyoacán DF. CP. 04330, RFC: BTS140220622
+52 (55) 6840 4141 ventas@blatt.com.mx



CONTENIDO

PROPIEDAD TÉCNICA	3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	4
ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	6
PARTIDA 1 PROTECCIÓN CIVIL	6
PARTIDA 2 ESTACIONAMIENTOS	12
PARTIDA 3 SEÑALIZACIÓN GENERAL.....	17
PARTIDA 4 SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR	23
PARTIDA 5 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR	24
NORMAS DE REFERENCIA	25
FICHAS TÉCNICAS	26

PROPUESTA TÉCNICA



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

México Distrito Federal a 20 de Noviembre de 2015
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. SEMARNAT-DAC-041/2015

Después de examinar las condiciones de los documentos de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-041/2015 y sus especificaciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar los bienes de las partidas ofertadas descritas en las bases de esta invitación de conformidad a las especificaciones detalladas en la Anexo 1 del mismo documento.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la entrega total del proyecto, de acuerdo a lo especificado en los documentos de invitación, a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y a más tardar el día 20 de diciembre del 2015.

Convenimos en mantener esta proposición por el ejercicio fiscal 2015 a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo del contrato.

Asimismo, de resultar ganadores, nos comprometemos a entregar la Póliza de fianza por Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Garantía de la señalización de la estructura metálica para señalización en exterior, la Póliza de Vicios Ocultos y la Póliza de Responsabilidad Civil estipuladas en el Anexo 1.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta invitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Blatt Trade and Services S.A. de C.V.

BTS140220622

Domicilio: Pedro Henríquez Ureña No. 444, Pabellón Toulouse, Edif. 2, Depto. 203.

Colonia Pedregal de Coyoacán, Código postal 04330, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

Teléfono (55) 5634 4175 y (55) 6840 4141

Correo electrónico: janine@blatt.com.mx

Atentamente.



Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca
Representante Legal
Blatt Trade and Services S.A. de C.V.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Dirección General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios
 SEMARNAT**

México Distrito Federal a 20 de Noviembre de 2015
 Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. SEMARNAT-DAC-041/2015

A continuación se presenta la oferta de bienes por partida de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

PARTIDA 1 PROTECCIÓN CIVIL

Concepto	Tamaño en centímetros	Cantidad	Sustrato	Rotulación	No. Vistas	Leyenda
1	10 x 30	90	Calcomanía	Recorte de vinil de 1 color (colocación en vidrio)	1 Vista	60 Rómpase en caso de incendio (calcomanía) 30 Equipo contra incendio (calcomanía)
2	20 x 20	398	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil fotoluminiscente (colocación en muro)	1 Vista	30 Alarma 60 Hidrante 308 extintor
		70	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 2 colores (colocación en muro)	1 Vista	70 No fumar
3	20 x 30	8	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 2 colores (colocación en puerta)	1 Vista	8 Prohibido el paso
		766	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil fotoluminiscente (colocación en muro)	1 Vista	220 Ruta de evacuación derecha 66 Ruta de evacuación dos sentidos 220 Ruta de evacuación izquierda 60 Salida de emergencia 200 Zona de menor riesgo
		60	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil fotoluminiscente (colocación en muro)	2 Vistas	60 Salida de emergencia
4	40 x 40	33	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en puerta)	1 Vista	30 Alta tensión 2 cuarto de máquinas

						1 Planta de emergencia
5	50 x 40	28	PVC espumado de 3mm	Rotulación sobre vinil autoadherible transparente montado sobre base de vinil fotoluminiscente (colocación en muro)	1 Vista	28 No usar en caso de sismo o incendio (elevadores)
		60	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en muro)	1 Vista	60 Sujétese del pasamanos
6	75 x 60	28	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	Ley general para el consumo del tabaco (texto de la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 06 de enero del 2010).
						Texto del Art. 6 frac. X, Art. 26 del Nuevo Reglamento de la Ley publicado en el D.O.F. el 31 de mayo del 2009, Capítulo Tercero Sanciones Administrativas, Art. 80.
						Teléfono de quejas y denuncias 01-800-9nofume (663867)
Total		1541				

ESPECIFICACIONES DE SUSTRATOS, MATERIALES Y ROTULACIÓN

Deberá estar rotulado digitalmente en recorte de vinil, montado sobre PVC espumado de 3 mm, siguiendo la NOM-003-SEGOB-2011 y el Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, salvo los casos en donde, por las características de la señal, el sistema de impresión recomendado sea cualquiera de los abajo mencionados.

CARACTERISTICAS DE LA ROTULACIÓN

a) Rotulación directa sobre PVC espumado

Impresión digital en alta resolución directa sobre el PVC espumado, para lograr una excelente impresión, imágenes claras y colores reales. Para cumplir óptimamente con esta especificación se utilizará equipo de última tecnología, Marca AGFA modelo JET TITAN HS (ver ficha técnica y traducción simple al español).

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio

- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

b) Rotulación sobre vinil autoadherible transparente

Impresión digital en alta resolución sobre película de vinil adecuada para la impresión de gráficos decorativos y funcionales en escaparates, mamparas, puertas y espejos de vidrio, así como en otros soportes, como PVC espumado, láminas acrílicas y de policarbonato.

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente



c) Rotulación sobre vinil autoadherible blanco opaco

Impresión digital en inyección de tinta de alta resolución sobre película de vinil autoadherible polimérica blanco, especial para aplicaciones en superficies planas y ligeramente curvas.

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

CARACTERISTICAS DE LOS VINILES

a) Vinil de color

Vinil calandrado flexible, calidad Premium, presentación en colores sólidos. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia en interiores y exteriores. Para cumplir con esta especificación se usará el vinil AVERY 700 High Performance Calendred Opaque (se adjunta ficha técnica).

Película de vinilo polimérica de 64 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 130 g/m².

Para aplicación en superficies planas uniformes y en sustratos curvos.



Características:

- Acabado semi brillante
- Buena opacidad
- Buena estabilidad dimensional
- Resistencia a los rayos UV, temperatura, humedad y medios salinos
- Más de 6 años de duración
- Auto extingüible

b) Vinil fotoluminiscente

Película especial fotoluminiscente de poliéster rígido no recubierto que puede ser usada para señalizaciones que necesariamente deben ser visualizadas con facilidad en condiciones de baja iluminación. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia sólo para interiores. Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery Glow in the Dark (se adjunta ficha técnica).

Que cumpla con los requisitos de las normas ASTM 2030-06: Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes, ASTM E2072-04. Y con las especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes).

Elaborado en poliéster de especialidad de 200 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanco estucado por una cara de 125 g/m².

Para aplicación en superficies planas y lisas.

Características:

- Acabado alto brillo
- Buena estabilidad dimensional
- Con carga mínima para 7 horas
- Resistencia a la humedad
- 5 años de duración
- Auto extingüible

c) Vinil autoadherible transparente para impresión

Película de vinilo autoadherible polimérica transparente de 80 micrones.

Adhesivo permanente y transparente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia a la humedad

- 9 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery Crystal Glass Window Film (se adjunta ficha técnica).

d) Vinil autoadherible blanco opaco para impresión

Película de vinil autoadherible polimérica blanco mate de 80 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft revestido de polietileno por ambas caras, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 7 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible



Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery MPI 2020 (se adjunta ficha técnica).

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUSTRATOS

a) PVC espumado de 3mm y 6mm

Plástico rígido, liviano y durable, a prueba de agua especial para uso en interiores y exteriores de 3 ó 6 mm.

- No tóxico
- Auto extingüible
- Baja absorción de agua
- Resistencia a substancias químicas

Para cumplir con esta especificación se usará el PVC espumado de SABIC (se adjunta ficha técnica).

Para la señalización que se requiera instalar en muro, se entregará con cinta doble cara de espuma de poliuretano de alta intensidad, de celda abierta. Presentación con adhesivo acrílico de larga duración sensible a la presión en ambos lados. Protector de papel tratado, siliconado. Resistente para aplicación en diversos tipos de superficies, tales como acero, plástico, aluminio, vinilo rígido, madera, vidrio y cemento. Para cumplir con esta especificación se usará Cinta estructural VHB de 3M.

Para la construcción de la señal se usará cinta adhesiva de montaje con alta resistencia, adhesivo acrílico que proporcione una alta fuerza de adherencia a la mayoría de superficies, incluyendo plásticos, pinturas con recubrimiento en polvo y metales ligeramente aceitados. Hasta 300°F de resistencia al calor en corto plazo, buena resistencia química y a la humedad. Para cumplir con esta especificación se usará Cinta transfer con Adhesivo 400 de 3M.

De acuerdo al Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, en el capítulo 5 Señalética, apartado 5.4 Señalización interior, 5.4.1 Introducción, los

materiales a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico o similares. Según la sección 5.4.5 *Pictogramas de protección civil* "Se recomienda el sistema de impresión en corte de vinil. Cuando las necesidades particulares del sitio o colocación a señalar lo ameriten, siempre y cuando permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, los pictogramas deberán tener un acabado fotoluminiscente." Siguiendo las indicaciones para señalización de protección civil del mismo manual, la construcción de una señal será de la siguiente manera: trovicel de color rojo de 3 mm, recorte de vinil fotoluminiscente colocado sobre el trovicel, separación de trovicel a la pared de 4mm y colocado en la pared con cinta doble cara de alta resistencia.

Para las señales que se necesiten instalar en bandera se incluye un soporte a pared de acero inoxidable (ver ficha técnica).



PARTIDA 2 ESTACIONAMIENTOS

Concepto	Tamaño en centímetros	Cantidad	Sustrato	Rotulación	No. vistas	Instalación
1	30 X 90	4	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en muro)	1 Vista	2 Estacionamiento para bicicletas 2 Estacionamiento para motocicletas
2	60 x 100	4	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colocación en muro)	1 Vista	4 No estacionarse
		114	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color (colocación en muro)	1 Vista	66 Estacionamiento para auto compartido 48 Estacionamiento para personas con capacidades diferentes
3	100 x 100	54	PVC espumado de 3mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colocación en muro)	1 Vista	2 Alto total 50 Velocidad máxima 10 Km/hr. 2 Área de revisión
		4	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	2 Precaución entrada de vehículos 2 Precaución salida de vehículos
4	100 x 150	34	PVC espumado de 6mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colgante)	1 Vista	34 Altura máxima
		30	PVC espumado de 6mm	Recorte de vinil de 1 color y vinil reflejante (colgante)	2 Vistas	30 Circulación
		19	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	19 Encienda sus luces
		24	PVC espumado de 6mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colgante)	1 Vista	1 Entrada 1 Salida 1 Salida a Lago Xochimilco 1 Salida a Ejercito Nacional 10 sube a piso X* 10 baja a piso X*
Total		287				

ESPECIFICACIONES DE SUSTRATOS, MATERIALES Y ROTULACIÓN

Deberá estar rotulado digitalmente en recorte de vinil, montado sobre PVC espumado de 3 mm, siguiendo la NOM-003-SEGOB-2011 y el Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, salvo los casos en donde, por las características de la señal, el sistema de impresión recomendado sea cualquiera de los abajo mencionados.

CARACTERISTICAS DE LA ROTULACIÓN

a) Rotulación directa sobre PVC espumado

Impresión digital en alta resolución directa sobre el PVC espumado, para lograr una excelente impresión, imágenes claras y colores reales. Para cumplir óptimamente con esta especificación se utilizará equipo de última tecnología, Marca AGFA modelo JET TITAN HS (ver ficha técnica y traducción simple al español).

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

b) Rotulación sobre vinil autoadherible transparente

Impresión digital en alta resolución sobre película de vinil adecuada para la impresión de gráficos decorativos y funcionales en escaparates, mamparas, puertas y espejos de vidrio, así como en otros soportes, como PVC espumado, láminas acrílicas y de policarbonato.

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

c) Rotulación sobre vinil autoadherible blanco opaco

Impresión digital en inyección de tinta de alta resolución sobre película de vinil autoadherible polimérica blanco, especial para aplicaciones en superficies planas y ligeramente curvas.

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

CARACTERISTICAS DE LOS VINILES

a) Vinil de color

Vinil calandrado flexible, calidad Premium, presentación en colores sólidos. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia en interiores y exteriores. Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery 700 High Performance Calendred Opaque (se adjunta ficha técnica).

Película de vinilo polimérica de 64 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 130 g/m².

Para aplicación en superficies planas uniformes y en sustratos curvos.

Características:

- Acabado semi brillante
- Buena opacidad
- Buena estabilidad dimensional
- Resistencia a los rayos UV, temperatura, humedad y medios salinos
- Más de 6 años de duración
- Auto extingüible

b) Vinil fotoluminiscente

Película especial fotoluminiscente de poliéster rígido no recubierto que puede ser usada para señalizaciones que necesariamente deben ser visualizadas con facilidad en condiciones de baja iluminación. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia sólo para interiores. Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery Glow in the Dark (se adjunta ficha técnica).

Que cumpla con los requisitos de las normas ASTM 2030-06: Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes, ASTM E2072-04. Y con las especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes).

Elaborado en poliéster de especialidad de 200 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanco estucado por una cara de 125 g/m².

Para aplicación en superficies planas y lisas.

Características:

- Acabado alto brillo
- Buena estabilidad dimensional
- Con carga mínima para 7 horas
- Resistencia a la humedad



- 5 años de duración
- Auto extingüible

c) Vinil autoadherible transparente para impresión

Película de vinilo autoadherible polimérica transparente de 80 micrones.

Adhesivo permanente y transparente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 9 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery Crystal Glass Window Film (se adjunta ficha técnica).

d) Vinil autoadherible blanco opaco para impresión

Película de vinil autoadherible polimérica blanco mate de 80 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft revestido de polietileno por ambas caras, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 7 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery MPI 2020 (se adjunta ficha técnica).

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUSTRATOS

a) PVC espumado de 3mm y 6mm

Plástico rígido, liviano y durable, a prueba de agua especial para uso en interiores y exteriores de 3 ó 6 mm.

- No tóxico
- Auto extingüible
- Baja absorción de agua

- Resistencia a substancias químicas

Para cumplir con esta especificación se usará el PVC espumado de SABIC (se adjunta ficha técnica).

Para la señalización que se requiera instalar en muro, se entregará con cinta doble cara de espuma de poliuretano de alta intensidad, de celda abierta. Presentación con adhesivo acrílico de larga duración sensible a la presión en ambos lados. Protector de papel tratado, siliconado. Resistente para aplicación en diversos tipos de superficies, tales como acero, plástico, aluminio, vinilo rígido, madera, vidrio y cemento. Para cumplir con esta especificación se usará Cinta estructural VHB de 3M.

Para la construcción de la señal se usará cinta adhesiva de montaje con alta resistencia, adhesivo acrílico que proporcione una alta fuerza de adherencia a la mayoría de superficies, incluyendo plásticos, pinturas con recubrimiento en polvo y metales ligeramente aceitados. Hasta 300°F de resistencia al calor en corto plazo, buena resistencia química y a la humedad. Para cumplir con esta especificación se usará Cinta transfer con Adhesivo 400 de 3M.

De acuerdo al Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, en el capítulo 5 Señalética, apartado 5.4 Señalización interior, 5.4.1 Introducción, los materiales a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico o similares. Según la sección 5.4.5 Pictogramas de protección civil "Se recomienda el sistema de impresión en corte de vinil. Cuando las necesidades particulares del sitio o colocación a señalar lo ameriten, siempre y cuando permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, los pictogramas deberán tener un acabado fotoluminiscente. "Siguiendo las indicaciones para señalización de protección civil del mismo manual, la construcción de una señal será de la siguiente manera: trovicel de color rojo de 3 mm, recorte de vinil fotoluminiscente colocado sobre el trovicel, separación de trovicel a la pared de 4mm y colocado en la pared con cinta doble cara de alta resistencia.



PARTIDA 3 SEÑALIZACIÓN GENERAL

Concepto	Tamaño en centímetros	Cantidad	Sustrato	Rotulación	No. Vistas	Instalación
1	10 x 25	70	Calcomanía	Recorte de vinil de 1 color (colocación en vidrio)	1 Vista	35 Inorgánica 35 Orgánica (calcomanía)
2	20 x 30	118	Calcomanía	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en vidrio)	1 Vista	103 Sala de juntas (calcomanía) 15 Número de piso (juego) calcomanía
3	20 x 30	249	Aluminio de 22.4	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en muro)	1 Vista	1 Almacén 1 Área de bancos 9 Área de fumar 1 Área de lactancia 40 Archivo 16 Baño de hombres 16 Baño de mujeres 33 Baño capacidades diferentes 20 Bodega 1 Bodega de limpieza 1 Bodega de mantenimiento 1 Consultorio 1 1 Consultorio 2 19 Cuarto de aseo 1 Montacargas 30 No pase 6 No obstruir 1 Oficialía de partes 1 Reproducciones gráficas 10 Sala de capacitación 2 Sala de usos múltiples 2 Sección sindical 1 Servicio de abastecimiento rápido (SAR) 1 Servicio médico 18 IDF 1 talleres 10 uso de gafete obligatorio 1 vestidores hombres 1 vestidores mujeres 3 vigilancia
4	20 x 30	74	PVC espumado de 3mm	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en muro)	2 Vistas	32 área de café, 40 sanitarios (con flecha), 1 cocineta 1 elevadores (con flecha)
5	30 x 100	2	Aluminio de 31.2	Impresión sobre vinil autoadherible (colocación en muro)	1 Vista	1 Contacto ciudadano 1 Recepción
6	40 x 150	2	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado	1 Vista	2 Comedor



				(colocación en lambrín de madera)		
7	40 x 50	33	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 Cajero Automático / ATM 32 Sólo personal autorizado
8	40 x 190	1	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 Contenedor de Basura
9	100 x 200	1	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 Módulo de Información
10	100 x 420	1	PVC espumado de 3mm	Rotulación directa sobre PVC espumado (colocación en muro)	1 Vista	1 Oficialía de Partes (ventanal)
551						

ESPECIFICACIONES DE SUSTRATOS, MATERIALES Y ROTULACIÓN

Deberá estar rotulado digitalmente en recorte de vinil, montado sobre PVC espumado de 3 mm, siguiendo la NOM-003-SEGOB-2011 y el Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, salvo los casos en donde, por las características de la señal, el sistema de impresión recomendado sea cualquiera de los abajo mencionados.

CARACTERISTICAS DE LA ROTULACIÓN

a) Rotulación directa sobre PVC espumado

Impresión digital en alta resolución directa sobre el PVC espumado, para lograr una excelente impresión, imágenes claras y colores reales. Para cumplir óptimamente con esta especificación se utilizará equipo de última tecnología, Marca AGFA modelo JET TITAN HS (ver ficha técnica y traducción simple al español).

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

b) Rotulación sobre vinil autoadherible transparente

Impresión digital en alta resolución sobre película de vinil adecuada para la impresión de gráficos decorativos y funcionales en escaparates, mamparas, puertas y espejos de vidrio, así como en otros soportes, como PVC espumado, láminas acrílicas y de policarbonato.

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

c) Rotulación sobre vinil autoadherible blanco opaco

Impresión digital en inyección de tinta de alta resolución sobre película de vinil autoadherible polimérica blanco, especial para aplicaciones en superficies planas y ligeramente curvas.

Uso de tintas UV (de secado ultravioleta) especiales en la impresión de materiales como papel, poliéster, policarbonato, trovicel, pet, cartón, etc. Para cumplir con esta especificación se usarán las tintas UV modelo Anuvia de AGFA.

Características:

- Una vez aplicada la luz UV proporcionan muy buena resistencia, durando al exterior hasta año y medio
- Son menos toxicas que las tintas de base solvente

CARACTERISTICAS DE LOS VINILES

a) Vinil de color

Vinil calandrado flexible, calidad Premium, presentación en colores sólidos. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia en interiores y exteriores. Para cumplir con esta especificación se usará el vinil AVERY 700 High Performance Calendred Opaque (se adjunta ficha técnica).

Película de vinilo polimérica de 64 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 130 g/m².

Para aplicación en superficies planas uniformes y en sustratos curvos.

Características:

- Acabado semi brillante
- Buena opacidad
- Buena estabilidad dimensional
- Resistencia a los rayos UV, temperatura, humedad y medios salinos
- Más de 6 años de duración



- Auto extingüible

b) Vinil fotoluminiscente

Película especial fotoluminiscente de poliéster rígido no recubierto que puede ser usada para señalizaciones que necesariamente deben ser visualizadas con facilidad en condiciones de baja iluminación. Diseñado para fabricación de señales en proyectos de duración intermedia sólo para interiores. Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery Glow in the Dark (se adjunta ficha técnica).

Que cumpla con los requisitos de las normas ASTM 2030-06: Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes, ASTM E2072-04. Y con las especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforecentes).

Elaborado en poliéster de especialidad de 200 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanco estucado por una cara de 125 g/m².

Para aplicación en superficies planas y lisas.

Características:

- Acabado alto brillo
- Buena estabilidad dimensional
- Con carga mínima para 7 horas
- Resistencia a la humedad
- 5 años de duración
- Auto extingüible

c) Vinil autoadherible transparente para impresión

Película de vinilo autoadherible polimérica transparente de 80 micrones.

Adhesivo permanente y transparente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft blanqueado por una cara, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia a la humedad
- 9 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible

Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery Crystal Glass Window Film (se adjunta ficha técnica).

d) Vinil autoadherible blanco opaco para impresión



Película de vinil autoadherible polimérica blanco mate de 80 micrones.

Adhesivo permanente con base acrílica.

Papel de respaldo kraft revestido de polietileno por ambas caras, 140 g/m².

Características:

- Acabado mate
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Buenas propiedades de conversión
- Resistencia la humedad
- 7 años de duración al interior y 5 años al exterior
- Auto extingüible



Para cumplir con esta especificación se usará el vinil Avery MPI 2020 (se adjunta ficha técnica).

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUSTRATOS

a) PVC espumado de 3mm y 6mm

Plástico rígido, liviano y durable, a prueba de agua especial para uso en interiores y exteriores de 3 ó 6 mm.

- No tóxico
- Auto extingüible
- Baja absorción de agua
- Resistencia a substancias químicas

Para cumplir con esta especificación se usará el PVC espumado de SABIC (se adjunta ficha técnica).

b) Perfil de aluminio anodizado de alta calidad en instalación proyectada o tipo bandera

Sistema de señalización de perfil curvo con bordes redondeados elaborados en aluminio, con tapas de aluminio inoxidables. Manufacturado de conformidad con el estándar especificado por la norma ISO 9001:2000 AS9100.

Para el concepto 3 de la partida 3, se utilizará aluminio de 224 mm de ancho. Para el concepto 5 de la partida 3, se utilizará aluminio de 312 mm de ancho.

El aluminio será una aleación de resistencia media adecuada para extrusiones intrincadas que proporcione alta resistencia a la corrosión y una buena capacidad de conformado en estado de envejecimiento normal, protegido por medio del proceso de anodizado para que la oxidación será inexistente. Para cumplir con esta especificación se usará el sistema de señalización arquitectónica modelo Curvo marca COSIGN (se adjunta ficha técnica).

Para la señalización que se requiera instalar en muro, se entregará con cinta doble cara de espuma de poliuretano de alta intensidad, de celda abierta. Presentación con adhesivo acrílico de larga duración sensible a la presión en ambos lados. Protector de papel tratado, siliconado. Resistente para aplicación en diversos tipos de superficies, tales como acero, plástico, aluminio, vinilo rígido, madera, vidrio y cemento. Para cumplir con esta especificación se usará Cinta estructural VHB de 3M.

Para la construcción de la señal se usará cinta adhesiva de montaje con alta resistencia, adhesivo acrílico que proporcione una alta fuerza de adherencia a la mayoría de superficies, incluyendo plásticos, pinturas con recubrimiento en polvo y metales ligeramente aceitados. Hasta 300°F de resistencia al calor en corto plazo, buena resistencia química y a la humedad. Para cumplir con esta especificación se usará Cinta transfer con Adhesivo 400 de 3M.

De acuerdo al Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales, en el capítulo 5 Señalética, apartado 5.4 Señalización interior, 5.4.1 Introducción, los materiales a emplear pueden ser: trovicel, vinil autoadherible, vinil sobre acrílico o similares. Según la sección 5.4.5 Pictogramas de protección civil "Se recomienda el sistema de impresión en corte de vinil. Cuando las necesidades particulares del sitio o colocación a señalar lo ameriten, siempre y cuando permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación, los pictogramas deberán tener un acabado fotoluminiscente. "Siguiendo las indicaciones para señalización de protección civil del mismo manual, la construcción de una señal será de la siguiente manera: trovicel de color rojo de 3 mm, recorte de vinil fotoluminiscente colocado sobre el trovicel, separación de trovicel a la pared de 4mm y colocado en la pared con cinta doble cara de alta resistencia.



Para las señales que se necesiten instalar en bandera se incluye un soporte a pared de acero inoxidable (ver ficha técnica).

PARTIDA 4 SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
2	Señalización a base de paneles de recubrimiento de aluminio, para exteriores y en el interior un núcleo de plástico, resistente al agua, polvo, rayos solares, humedad, oxidación y aislante térmico, en color blanco, con logotipo institucional en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC y la leyenda "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". INCLUYE INSTALACIÓN.	Medida de la señalización: 4.48 metros de ancho x 4.25 metros de alto Medida del logotipo: Proporcional al espacio disponible
1	Señalización a base de paneles de recubrimiento de aluminio, para exteriores y en el interior un núcleo de plástico, resistente al agua, polvo, rayos solares, humedad, oxidación y aislante térmico, en color blanco, con logotipo institucional en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC y la leyenda "SEMARNAT". INCLUYE INSTALACIÓN.	Medida de la señalización: 2.37 metros de ancho x 4.25 metros de alto. Medida del logotipo: Proporcional al espacio disponible

Para cumplir con esta especificación se usará panel de aluminio marca Alucoflex y PVC espumado de SABIC (se adjuntan fichas técnicas).

PARTIDA 5 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

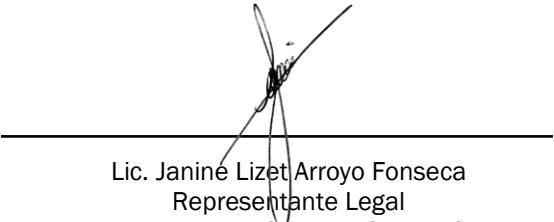
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
1	Estructura metálica para señalización en exterior en forma elíptica fabricado en perfil de aluminio anodizado de dos vistas, forrado con hojas de panel de aluminio compuesto de 4mm, en color silver anodized, armado con PTR de 4" x 2" calibre 11, incluye instalación de la estructura para señalización en base de soporte hecha con concreto armado y con 2 dados, de 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo y 60 centímetros de alto. (medidas estimadas)	1.75 metros de ancho x 7 metros de alto.
1	Logotipo de "SEMARNAT" y dirección del inmueble en recorte de PVC espumado de color de 9 mm en Router CNC.	Logotipo de 1.3 x.4 metros Dirección de 1.3 x.7 metros

Para cumplir con esta especificación se usará el perfil de señalización arquitectónica modelo Totem modular Elíptico marca COSIGN (se adjunta ficha técnica).

NORMAS DE REFERENCIA

Partida	Norma de cumplimiento	Cumple
Partida 1	NOM-003-SEGOB-2011 "Señales y avisos para protección civil – Colores, formas y símbolos a utilizar"	✓
Partida 2	ASTM 2030-06 "Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes" ASTM E2072-04 "Especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes)" Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales	✓
Partida 3	ASTM 2030-06 "Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes" ASTM E2072-04 "Especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes)" Manual de Criterios y Especificaciones Técnicos Relativos a la Imagen Institucional y Señalización de Inmuebles Federales	✓

Atentamente.



Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca
 Representante Legal
 Blatt Trade and Services S.A. de C.V.

FICHAS TÉCNICAS



Jeti Titan S/HS

La Jeti Titan S y HS son verdaderas impresoras UV de cama plana de 3 metros de ancho. Alcanzan una velocidad de hasta 160 m² / h, y vienen con una opción de plana a rollo.

INFORMACIÓN GENERAL

Conozca el Jeti Titan S y el Jeti Titan HS: impresoras inkjet UV de seis colores de cama plana. Combinan una excelente calidad con la velocidad a una relación precio - productividad inmejorable.

El Titan S está equipado con una fila de cabezales de impresión. El Titán HS tiene dos filas, que ofrecen una mayor productividad. Ambas máquinas son parte de un paquete completo, que también incluye el software de flujo de trabajo Asanti y las tintas especiales. Y vienen con una opción *flat-to-roll*, que le da la capacidad de imprimir en rollo de papel con la misma resolución.

BENEFICIOS CLAVE

- Calidad de impresión fotorrealista sin igual
- Velocidad máxima de impresión de 6 colores con el blanco incluido
- Configuración modular del cabezal
- Ajuste para rígidos, así como para rollo de papel
- Construcción industrial robusta

CARACTERÍSTICAS

Cama plana robusta

La Jeti Titan S y HS tienen un verdadero diseño de cama plana de 2 x 3 m para el registro y la repetibilidad óptima. El concepto mesa móvil utiliza la última generación *Ricoh Gen* de 5 cabezas de impresión, unidad de movimiento y tecnología de curado. Y los marcos de las impresoras se basan en tubo de acero sólido para una resistencia de siete días / de tres turnos.

Sistema de tinta blanca

Pre y post- impresión de blanco son opciones estándar con ambos modelos. Los modos disponibles incluyen overprint y under – print.

El sistema de tinta blanca del Jeti Titan está diseñado para eliminar los problemas asociados con el reasentamiento de los componentes de la tinta blanca . El tanque de tinta blanca está en movimiento sin parar usando un mecanismo de agitación. El flujo de circulación constante de las cabezas a través de todo el camino de las líneas mantiene a una temperatura optimizada la tinta para evitar que las boquillas se obstruyan .

Opción de Primer

Los sustratos difíciles pueden plantear desafíos en la impresión de inyección de tinta de adherencia y durabilidad. Estos incluyen el polipropileno, PMMA / acrílico, poliestireno, policarbonato, etc. Con la opción de imprimación (primer), los usuarios pueden seleccionar aplicar el primer de forma automática, ya sea como un "relleno" (toda la zona) o "máscara" (áreas únicas de la impresión). Una aplicación de pre-impresión rápida de primer se coloca automáticamente en la parte de abajo para crear una excelente tensión superficial y obtener mejores resultados. La formulación de primer UV-curado está diseñado específicamente para obtener resultados óptimos con los Ricoh Gen de 5 cabezas en la Titan S / HS.

Opción de Barniz

Si usted está buscando medios adicionales de agregar valor y diferenciarse de los competidores, el Titan S / HS con barniz es una oportunidad perfecta. Se utiliza como un barniz 'directo', puede añadir efectos dramáticos para muchas aplicaciones, incluyendo pantallas POP, envases, grabados decorativos, gráficos etc. El barniz de curado UV especialmente formulado de Agfa Graphics es compatible con los medios de comunicación y las tintas de impresión UV estándar da un brillo perfecto, o con un efecto de semi-brillante.

Tintas Dedicados

Los motores Jeti Titan funcionan perfectamente con las tintas UV curables Anuvia de Agfa Graphics que están diseñadas específicamente para plataformas de producción de alta gama. Las tintas Anuvia ofrecen una gran resistencia a los productos químicos y abrasivos, además de una buena adherencia sobre el sustrato. Sus colores definidos y vibrantes combinan una alta resistencia a la decoloración y excelente resistencia a la luz.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones de impresión y sustratos rígidos	
Ancho máximo	3.09 m (122")
Longitud máxima	2.0 m (79")
Espesos	Min. 0.2 cm (80 mil) - max. 5 cm (1.97")
Especificaciones de impresión y sustratos flexibles	
Ancho máximo	3.09 m (122")
Longitud máxima	Depende del peso total del rodillo
Productividad	
Modo express	Hasta 160 m ² /hr (1,722 ft ² /hr)
Sopores	
Tipos de soporte	Vinilo reforzado, vinilo sensible a la presión, lona, telas, foamboard, cartón corrugado, azulejo, yeso, vidrio, hoja de metal, papel y más.
Cabezales de impresión y tintas	
Cabezales de impresión	Piezoelectric Ricoh Gen 5
Tintas	<ul style="list-style-type: none"> • CMYKLCM • Blanco • Primer • Barniz
Calidad de imagen y texto	
Impresiones de alta calidad	Hasta 720 x 1200 dpi
La calidad del texto	4 pt

Dimensiones y peso del equipo	
Dimensiones de la impresora (alto x ancho x largo)	1.97 m x 2.43 m x 6.55 m (77.5" x 95.5" x 258")
Con FTR (alto x ancho x largo)	197 cm x 424 cm x 655 cm (77.5" x 167" x 258")
Sólo Peso Jeti Titan S / HS	4,014 kg (8,850 lb)
PesoFTR	593 kg (1,308 lb)
Electricidad y Aire Comprimido	
Electricidad	400Y / 230V, 3-fase 50/60 Hz, 35A (25 KVA)
Aire comprimido	<ul style="list-style-type: none"> • 100 PSI mínimo - 150 PSI (7-10 bar) máximo • con un 10 galones (tanque de 40 litros) pico de 15 pies cúbicos por minuto

Viniles para recorte

VINILES AVERY

INTERMEDIA RESISTENCIA

AVERY 700 High Performance Calendered Opaque (A6 OPACO)

La serie Avery PC-700 calandrada es una película de calidad premium, flexible, con colores sólidos, opacos y semi brillantes. La película de vinilo está diseñada para aplicarse un amplio rango de fabricación de señales. Este producto es ideal para diferentes tipos de proyectos de duración intermedia en exterior.

Características:

- Durabilidad y desempeño excepcional en exteriores
- Respaldo dimensionalmente estable para una fácil conversión
- Acabado semi brillante
- Excelente conversión en recorte asistido por computadora (CAD Plotter).
- Fácil corte y depilación
- Buena estabilidad dimensional
- Buena resistencia a los rayos UV, temperatura, humedad y medios salinos

Aplicaciones:

- Rotulación direccional interior y exterior.
- Gráficos de escaparate.
- Anuncios de promoción.

Cara: Película de vinilo polimérica de 64 micrones
Adhesivo: Permanente, con base acrílica
Papel respaldo: Papel kraft blanco 130 g/m²
Impresión: por termo-transferencia.

Superficies de aplicación indicadas: Desde superficies planas uniformes hasta sustratos curvos en los que se requiera una duración media.



11

Viniles para recorte

VINILES AVERY



ESPECIALES



AVERY® SF 100 Glow in the Dark

Fotoluminiscente

Avery Graphics TM Glow-in-the-Dark (Resplandeciente en la oscuridad) es una película especial fotoluminiscente no recubierta de poliéster rígido que puede ser usada para señalizaciones de "salida" y direcciones, identificación de alarmas, extintores de fuego y rutas de evacuación.

Este producto tiene un desempeño de acuerdo a la norma ASTM 2030-06: Recomendaciones de uso para señales de seguridad fotoluminiscentes, cumple con la norma ASTM E2072-04 Especificaciones estándar para señales de seguridad fotoluminiscentes (fosforescentes).

Características:

- Terminado Alto Brillo
- Respaldo dimensionalmente estable para una fácil conversión
- Excelente estabilidad dimensional
- No tóxico, no radioactivo
- No utiliza electricidad

Aplicaciones:

- Señales de Seguridad, de salidas de emergencia y de evacuación.
- Indicación de caminos.
- Señales de localización.

Cara: Poliéster de especialidad de 202 micrones

Adhesivo: Permanente transparente.

Papel respaldo: Papel kraft blanqueado.

Superficies de aplicación indicadas: Aplicación sobre superficies planas y lisas.

Disponible sobrepedido.



Los colores reflejados en la pantalla de tu computadora son aproximaciones de los colores reales que aparecen en la carta de colores y catálogos de Avery.

47

INFORMACIÓN TÉCNICA

Avery Dennison® Glow-in-the-dark Film

Fecha de publicación: 12/2014

Introducción

Avery Dennison Glow-in-the-dark Film es una película especial fotoluminiscente de poliéster rígido no recubierto que puede utilizarse para rotulación de salida y orientativa, identificación de alarmas de incendio, extintores y rutas de evacuación. Este producto cumple la norma ASTM 2030-99: Usos recomendados de los Marcajes de Seguridad Fotoluminiscentes.

Descripción

Frontal : Película especial de poliéster de 200 micras
Adhesivo: adhesivo claro permanente con base acrílica
Papel dorsal: papel kraft blanco estucado por una cara, de 125 g/m²

Conversión

Las películas Avery Dennison Glow-in-the-dark ofrecen un excelente comportamiento durante el proceso de corte y pelado, en las medidas más habituales de los equipos de rotulación informatizada. Las películas Glow-in-the-dark no están recomendadas para impresión por transferencia térmica, serigrafía o impresión digital.

Características

- Excepcional duración en interiores.
- Excelentes resultados sobre sustratos planos.
- Alto brillo para un excelente aspecto.
- Excelente planitud y estabilidad durante el corte y pelado.
- Excelente estabilidad dimensional durante su uso y aplicación.

Recomendaciones para su aplicación

En general, Avery Dennison Glow-in-the-dark Film puede utilizarse para rotulación e identificación de emergencia sobre superficies planas.

- Rotulación orientativa
- Identificaciones de emergencia



Inspired Brands.
Intelligent World.™

graphicsaverydennison.eu

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Avery Dennison® Glow-in-the-dark Film

Propiedades físicas

Características	Método de ensayo ¹	Resultados
Calibre, film frontal	ISO 534	200 micras
Calibre, material frontal + adhesivo	ISO 534	225 micron
Brillante	ISO 2813, 20°	50 %
Estabilidad dimensional	FINAT FTM 14	0,05 mm. máx
Adhesión inicial	FINAT FTM-1, acero inox.	700 N/m
Adhesión final	FINAT FTM-1, acero inox.	800 N/m
Inflamabilidad		Autoextinguible
Envejecimiento acelerado	SAE J 1960, 1500 horas de exposición	Ningún efecto negativo en el comportamiento de la película
Vida en almacén	Almacenado a 22 °C/50-55 % RH	1 año
Duración ²	Exposición vertical	SOLO PARA INTERIORES 5 años

Límites de temperatura

Características	Resultados
Temperatura de aplicación	Mínimo: +10° C
Límites de temperatura	-40° hasta +110° C

Resistencia química

Características	Método de ensayo ¹	Resultados
Resistencia a la humedad	200 horas de exposición	Sin efecto
Resistencia al agua	48 horas de inmersión	Sin efecto

Importante

La información sobre las características físicas y químicas está basada en pruebas que creemos fidedignas. Los valores facilitados son valores típicos y no pueden utilizarse en especificaciones. Pretenden ser simplemente una fuente de información; se dan sin garantía y tampoco la constituyen. El comprador debe determinar de forma independiente, antes de usar el material, si éste es el adecuado para su propósito concreto. Todos los valores técnicos aquí facilitados pueden ser modificados sin previo aviso.

Garantía

Los productos de la marca Avery Dennison® están fabricados bajo un estricto control de calidad y los garantizamos libres de defecto tanto en material como en mano de obra. Cualquier material que consideremos defectuoso en el momento de la venta, será reemplazado sin cargo. En caso de reclamación, la responsabilidad civil de Avery Dennison nunca excederá el coste del material defectuoso suministrado. Ningún vendedor, representante o agente está autorizado a dar ninguna garantía diferente de las que aquí se mencionan. Todos los productos de la marca Avery Dennison® aquí descritos son vendidos de acuerdo con las condiciones de venta estándar de Avery Dennison, copia de las cuales está a su disposición previa solicitud.

1) Métodos de ensayo

Para más información sobre nuestros métodos de ensayo, visite nuestra web.

2) Duración de servicio

Este producto no está garantizado para aplicaciones al exterior o bajo la luz solar directa



Graphics Solutions

graphics.averydennison.eu

INFORMACIÓN TÉCNICA

Avery Dennison® Crystal Glass Window Film Reforzado con la Tecnología EasyApply™

Fecha de publicación: 02/2015

Introducción

Avery Dennison Crystal Glass Window Film EasyApply™ es adecuado para gráficos decorativos y funcionales en escaparates, mamparas, puertas y espejos de vidrio Avery Dennison Crystal Glass Window Film EasyApply™ así como en otros soportes transparentes, como láminas acrílicas y de policarbonato.

Descripción

Frontal: Película de vinilo calandrado de 80 micras, polimérica laminada
Adhesivo: Acrílico permanente y transparente, elaborado con base en la tecnología EasyApply™
Papel dorsal: Papel kraft revestido de polietileno por ambas caras, de 140 g/m²

Conversión

Avery Dennison Crystal Glass Window Film EasyApply™ ha sido desarrollado especialmente para su conversión en una gran variedad de equipos de rotulación computerizada.

Impresión

Avery Dennison Crystal Glass Window Film EasyApply™ es un buen candidato para impresión digital y serigráfica. Sin embargo es muy recomendable efectuar previamente una prueba de impresión.

Características

- Duración: 9 años (interior) / 5 años (exterior)
- Película translúcida con un efecto especial cristalino
- Acabado frontal mate homogéneo
- Excelentes propiedades de conversión
- Fácil corte y pelado
- Buena duración al exterior para un material de su clase
- Muy buena duración en interiores
- Excelente adhesión
- Ancho del producto: 1,23m

Recomendaciones para su aplicación

Avery Dennison Crystal Glass Window Film EasyApply™ ha sido desarrollado para crear un típico acabado superficial en decoraciones sobre vidrio, así como en gráficos funcionales e informativos. Debe aplicarse sobre superficies planas y ofrece los mejores resultados sobre soportes transparentes.

Recomendaciones para su aplicación

- Superficies planas únicamente
- NON applicare con acqua (metodo bagnato) o altro fluido
- Riposizionare il prodotto in caso di deviazioni
- Usare Avery Dennison Squeegee Pro per ottenere la prestazione massima (niente strisce)
- Usare un application tape ad alto spessore per il trasferimento del disegno grafico



Inspired Brands.
Intelligent World.™

graphicsaverydennison.eu

BLATT TRADE AND SERVICES S.A. DE C.V.

RFC: BTS140220622

Pedro Henríquez Ureña 444, B2-203, Col. Pedregal de Coyoacán, Del. Coyoacán DF. CP. 04330
+52 (55) 6840 4141 ventas@blatt.com.mx

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Avery Dennison® Crystal Glass Window Film
 Con Tecnología Eas yApply™**

Propiedades físicas

Características	Método de ensayo ¹	Resultados
Calibre, film frontal	ISO 534	80 micras
Calibre, material frontal + adhesivo	ISO 534	110 micras
Resistencia a la tracción	DIN 53455	1,7 kN/m
Alargamiento	DIN 53455	100%
Brillante	ISO 2813, 85°	14%
Estabilidad dimensional	FINAT FTM 14	0,2 mm máx
Adhesión inicial	FINAT FTM-1, acero inox.	470 N/m
Adhesión final	FINAT FTM-1: Acero inox Vidrio PMMA Policarbonato	560 N/m 510 N/m 510 N/m 510 N/m Autoextinguible
Inflamabilidad	Almacenado a 22 °C/50-55 % RH	2 años
Vida en almacén	90° Exposición vertical:	Interior: 9 años Exterior: 5 años
Duración ²		

Límites de temperatura

Características	Resultados
Temperatura de aplicación	Mínimo: +10° C
Límites de temperatura	-50°C hasta +100°C

Resistencia química

Características	Método de ensayo ¹	Resultados
Resistencia a la humedad	200 horas de exposición	Sin efecto
Resistencia a los disolventes químicos	Tiempo de inmersión:	
Agua	24 horas	Sin efecto
Detergente (solución al 1%)	24 horas	Sin efecto
Solución detergente a 65 °C	8 horas	Sin efecto
Alcohol isopropílico / Agua (20/80)	10 min	Sin efecto

NOTA: antes de cualquier proceso ulterior, como laminado, barnizado o aplicación, los materiales han de estar suficientemente secos. Los disolventes residuales pueden modificar las características específicas de los productos.

Para obtener buenos resultados de impresión y conversión recomendamos acostumbrar las bobinas en la sala de impresión/laminación un tiempo mínimo de 24 h antes de imprimir o convertir. Temperaturas elevadas y un cambio de la humedad del material con respecto al clima de sala pueden causar problemas para mantenerse plano y/o la impresión.

Por norma general, unas condiciones de almacenaje constantes del material, idealmente de 20 °C (+/- 2 °C) /50% hr (+/- 5%), evitando altas desviaciones de las condiciones ambientales, facilitarán un proceso de impresión/conversión más estable y sólido. Para más información, véase TB 1.11.

Importante

La información sobre las características físicas y químicas está basada en pruebas que creemos fidedignas. Los valores facilitados son valores típicos y no pueden utilizarse en especificaciones. Pretenden ser simplemente una fuente de información, se dan sin garantía y tampoco la constituyen. El comprador debe determinar de forma independiente, antes de usar el material, si éste es el adecuado para su propósito concreto.

Todos los valores técnicos aquí facilitados pueden ser modificados sin previo aviso. En caso de ambigüedad o diferencia entre las versiones inglesa y extranjera de estas Condiciones, será de aplicación la versión inglesa.

Garantía

Los productos de la marca Avery Dennison® están fabricados bajo un estricto control de calidad y los garantizamos libres de defecto tanto en material como en mano de obra. Cualquier material que consideremos defectuoso en el momento de la venta, será reemplazado sin cargo. En caso de reclamación, la responsabilidad civil de Avery Dennison nunca excederá el coste del material defectuoso suministrado. Ningún vendedor, representante o agente está autorizado a dar ninguna garantía diferente de las que aquí se mencionan.

Todos los productos de la marca Avery Dennison® aquí descritos son vendidos de acuerdo con las condiciones de venta estándar de Avery Dennison®, copia de las cuales está a su disposición previa solicitud.

1) Métodos de ensayo

Para más información sobre nuestros métodos de ensayo, visite nuestra website: www.graphicsaverydennison.eu

2) Duración de servicio

La duración de servicio se basa en las condiciones de exposición predominantes en Europa central. La vida efectiva real depende de la preparación del soporte, las condiciones de exposición y el mantenimiento del marco. Por ejemplo, en el caso de rótulos orientados al sur, en zonas de larga exposición a altas temperaturas, como puede ser en los países del sur de Europa, y en zonas industriales de alta polución o en lugares situados a gran altitud, la duración al exterior se verá disminuida.



Graphics
Solutions

graphicsaverydennison.eu

BLATT TRADE AND SERVICES S.A. DE C.V.

RFC: BTS140220622

Pedro Henríquez Ureña 444, B2-203, Col. Pedregal de Coyoacán, Del. Coyoacán DF. CP. 04330

+52 (55) 6840 4141 ventas@blatt.com.mx

INFORMACIÓN TÉCNICA

Avery Dennison® MPI™ 2020

Fecha de publicación: 09/2014

Introducción

Avery MPI 2020 es un vinilo autoadhesivo polimérico blanco mate. Es adecuado para ser utilizado en impresoras de chorro de tinta y aerográficas de formato superancho con tintas disolventes. Avery MPI 2020 es muy recomendado para una gran variedad de aplicaciones sobre superficies de diseño plano y ligeramente curvo.

Descripción

Material Frontal :	vinilo polimérico blanco mate de 80 micras
Adhesivo :	permanente, con base acrílica
Papel dorsal :	papel kraft revestido de polietileno por ambas caras, 140 g/m ²

Conversión

Avery Dennison MPI 2020 es un vinilo de múltiples usos, desarrollado para utilizarlo en diversas impresoras de formato superancho, con tintas disolventes. Para realizar el color y proteger las imágenes contra la radiación ultravioleta y la abrasión, se recomienda laminar Avery Dennison MPI 2020 con la serie Avery Dennison DOL 1000 o la serie Avery Dennison DOL 2000.

Usos

Una gran variedad de aplicaciones, tales como publicidad promocional de larga duración y publicidad de punto de venta, sobre superficies planas o regulares.

- Gráficos para vehículos (superficies planas y ligeramente curvas).
- Rótulos en interiores y exteriores.
- Decoración de escaparates.

Características

- Excelentes cualidades de impresión y manipulación en las impresoras seleccionadas.
- Excepcional duración y rendimiento al exterior.
- Excelente estabilidad dimensional.



Inspired Brands.
Intelligent World.™

graphics.averydennison.eu

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Avery Dennison® MPI™ 2020

Propiedades físicas

Características	Método de ensayo1	Resultados
Calibre, film frontal	ISO 534	80 micras
Calibre, material frontal + adhesivo	ISO 534	120 micras
Establecimiento dimensional	FINAT FTM 14	0,3 mm máx.
Adhesión inicial	FINAT FTM-1, acero inox.	540 N/m
Adhesión final	FINAT FTM-1, acero inox.	720 N/m
Inflamabilidad		Autoextinguible
Vida en almacén	Almacenado a 22 °C/50-55 % RH	2 años
Durabilidad sin imprimir	Exposición vertical	5 años

Límites de temperatura

Características	Resultados
Temperatura de aplicación : Límites de temperatura	≥ 10 °C - 40 hasta +80 °C

NOTA: antes de cualquier proceso ulterior, como laminado, barnizado o aplicación, los materiales han de estar suficientemente secos. Los disolventes residuales pueden modificar las características específicas de los productos. Para obtener buenos resultados de impresión y conversión recomendamos aclimatar las bobinas en la sala de impresión/laminación un tiempo mínimo de 24 h antes de imprimir o convertir. Temperaturas elevadas y un cambio de la humedad del material con respecto al clima de la sala pueden causar problemas para mantenerse plano y/o la impresión. Por norma general, unas condiciones de almacenaje constantes del material, idealmente de 20 °C (+/- 2 °C) /50% hr (+/- 5%), evitando altas desviaciones de las condiciones ambientales, facilitarán un proceso de impresión/conversión más estable y sólido. Para más información, véase TB 1.11.

Importante

La información sobre las características físicas y químicas está basada en pruebas que creemos fidedignas. Los valores facilitados son valores típicos y no pueden utilizarse en especificaciones. Pretenden ser simplemente una fuente de información, se dan sin garantía y tampoco la constituyen. El comprador debe determinar de forma independiente, antes de usar el material, si éste es el adecuado para su propósito concreto.

Todos los valores técnicos aquí facilitados pueden ser modificados sin previo aviso. En caso de ambigüedad o diferencia entre las versiones inglesa y extranjera de estas Condiciones, será de aplicación la versión inglesa.

Garantía

Los productos de la marca Avery Dennison® están fabricados bajo un estricto control de calidad y los garantizamos libres de defecto tanto en material como en mano de obra. Cualquier material que consideremos defectuoso en el momento de la venta, será reemplazado sin cargo. En caso de reclamación, la responsabilidad civil de Avery Dennison nunca excederá el coste del material defectuoso suministrado. Ningún vendedor, representante o agente está autorizado a dar ninguna garantía diferente de las que aquí se mencionan.

Todos los productos de la marca Avery Dennison® aquí descritos son vendidos de acuerdo con las condiciones de venta estándar de Avery Dennison®, copia de las cuales está a su disposición previa solicitud.

1) Métodos de ensayo

Para más información sobre nuestros métodos de ensayo, visite nuestra web.

2) Duración de servicio

La duración de servicio se basa en las condiciones de exposición predominantes en Europa central. La vida efectiva real depende de la preparación del soporte, las condiciones de exposición y el mantenimiento del marcado. Por ejemplo, en el caso de rótulos orientados al sur, en zonas de larga exposición a altas temperaturas, como puede ser en los países del sur de Europa, y en zonas industriales de alta polución o en lugares situados a gran altitud, la duración al exterior se verá disminuida.



Graphics
Solutions

graphics.averydennison.eu



!!!!PVC!Espumado!

Descripción del Producto:

- ! Panel de espuma de cloruro de polivinilo (PVC) de células cerradas.
- ! Material **ligero pero rígido**, durable y resistente a golpes.
- ! Puede ser **fácilmente transformado** por medio de calor en casi cualquier forma imaginable.
- ! Permite la **impresión directa** mediante procesos tradicionales o impresión digital por ambos lados.

Ideal para:

Doblar, Imprimir, Pintar, Laminar, Pegar, Formar, Termoformar, Resistente a la flama químicos, corrosión, interperie, con poca conductividad térmica.

Aplicaciones:

Punto de Venta (P.O.P) / Displays para Publicidad

Exhibidores y Stands / Señalización / Interior y Exterior

Serigrafía / Impresión digital directa

Diseño de Interiores / Montajes fotográficas o de fotografías

Aislante térmico y sonido / Contenedores de transporte

Separaciones y paneles para construcción

!

!

!

!

**Cintas 3M® VHB®... el reemplazo productivo
 de tornillos, remaches, soldaduras y adhesivos líquidos.**

Productividad por su fácil aplicación y versatilidad

- Su adhesivo sensible a la presión, sirve para una unión inmediata sin tiempo de secado ni trabajos adicionales.
- Eliminando las perforaciones, los tornillos, las soldaduras, los remaches, los acabados y la limpieza.



Para incrementar la eficiencia en la aplicación, se recomienda hacer cortes de la cinta 3M® VHB® al tamaño, forma o perfil preciso.

Alta resistencia a la estática y a la tensión dinámica

- Su continua unión distribuye su estrés por toda la superficie
- La espuma visco elástica absorbe el choque e impacto



En igualdad de condiciones de tensión, los paneles de metal adheridos con las cintas 3M® VHB® no muestran signos de tensión comparado con aquellos sujetadores mecánicos.

Rendimiento duradero en interior y exterior

Por su química de acrílico y su funcional espuma de células cerradas resiste temperaturas extremas, exposición a la luz UV y a la humedad.



Para un ensamblaje más sencillo y preciso, los cortes de la cinta 3M® VHB® adhieren y sellan los componentes para las unidades de GPS.



Una mejor apariencia que se puedes ver y sentir.

- La cerradura invisible a la vista ayuda a mantener las superficies lisas y limpias.
- Utilice la amplia variedad de materiales de peso ligero, más delgados y distintos para combinaciones visuales de alto impacto.

Transferibles Laminación 467 MP y 468 MP

Ficha Técnica



■ Descripción

467 MP: Adhesivo acrílico transferible #200 MP "High Performance" de 0.05 mm de espesor, protegido por un papel kraft color café de 58#. La fuerza de la unión aumenta con el envejecimiento natural.

468 MP Adhesivo acrílico transferible #200 MP "High Performance" de 0.125 mm de espesor, protegido por un papel kraft color café de 58#.

■ Aplicaciones

- Se usa para pegar los policarbonatos impresos a las piezas gráficas de poliéster.
- Se usa para el pegado de enchapes de madera y láminas de plástico a gabinetes y muebles.
- Se usa en el ensamblaje de membranas en interruptores, incluyendo construcciones especiales y alzas gráficas.

■ Instrucciones de Uso

Troquelado: Excelente para ser troquelada. Para un proceso más fácil, lubricar las cuchillas con aceite especial, disponible para lubricación de metales.

Rollo para Laminación: Excelente para su procesamiento. Una combinación de rodillos de metal y goma con una presión moderada es recomendada.

Para máxima fuerza de adhesión la superficie debería estar limpia (alcohol isopropílico) y seca.

La fuerza de adhesión puede también aumentarse con la aplicación de una presión firme y calor moderado, lo que produce que el adhesivo desarrolle un fuerte contacto con la superficie.

La temperatura ideal de aplicación del adhesivo es de 21 °C a 38°C. La aplicación no es recomendada para temperaturas menores a 10°C.

■ Características

Adhesivo acrílico libre de solvente de alto desempeño para una excepcional resistencia al medio ambiente, combinado con una alta fuerza de pegado.

Adhesivo de suavidad superior para mayor claridad y laminación de delgadas placas de plástico.

El revestimiento estable a la humedad resiste la ondulación en alta humedad.

Alta fuerza de cohesión para resistir el despegue de los bordes y el resbalamiento.

El 467 MP es ideal para aplicar en superficies relativamente lisas y 468 MP es ideal para aplicar a una gran variedad de superficies ásperas o tejidas.

Superficie	Producto	Unión por 20 Minutos (N/100 mm)	Unión por 72 h. a 22°C (N/100 mm)	Unión por 72 h. a 82°C (N/100 mm)
Acero Inoxidable	467 MP 468 MP	48 64	90 119	124 194
Superficie Plástica de Alta energía (ABS)	467 MP 468 MP	44 57	51 67	47 63
Superficie Plástica de Baja Energía (Polipropileno)				No recomendado

Transferible 465

USO GENERAL Ficha Técnica



■ Descripción

Adhesivo acrílico sostenido por liner siliconado. El adhesivo se traspasa del 'liner' (papel protector siliconado) fácilmente a la mayoría de las superficies.

■ Aplicaciones

- La cinta 465 puede ser usada en empalmes y volantes para la mayoría de los grados de papel (para periódicos, cartón corrugado, etc.).
- Ideal para montaje de materiales livianos, papeles, cartones, láminas plásticas, etc.
- Posee excelente resistencia a los rayos UV y al envejecimiento por lo que posee alta duración en aplicaciones sometidas a condiciones adversas (pegado de afiches, montajes al exterior, etc.)
- Adhesivo laminado para espuma
- Montajes promocionales, fotos, póster
- Montajes de cliché a fotopolímeros de caucho
- Uniones y sujetadores misceláneos, donde se requiere alta adhesión inicial, fácil remoción del 'liner', además de uniones de larga vida.

■ Instrucciones de Uso

La fuerza de la adhesión depende del contacto desarrollado entre el adhesivo y la superficie. La presión en la unión ayudará a desarrollar un mejor contacto y mejorar la fuerza de adhesión.

Para una óptima adhesión, las superficies a unir deben estar limpias y secas.

El rango de temperatura ideal de aplicación es de 21°C a 38°C. La aplicación inicial a temperaturas bajo 10 °C no es recomendable, porque el adhesivo se puede cristalizar. Sin embargo, una vez aplicada la cinta, la sujeción a baja temperatura es satisfactoria.

■ Beneficios

- Adhesión instantánea
- Buena resistencia a la temperatura
- Espesor uniforme
- Capa delgada de adhesivo
- Respaldo de fácil liberación

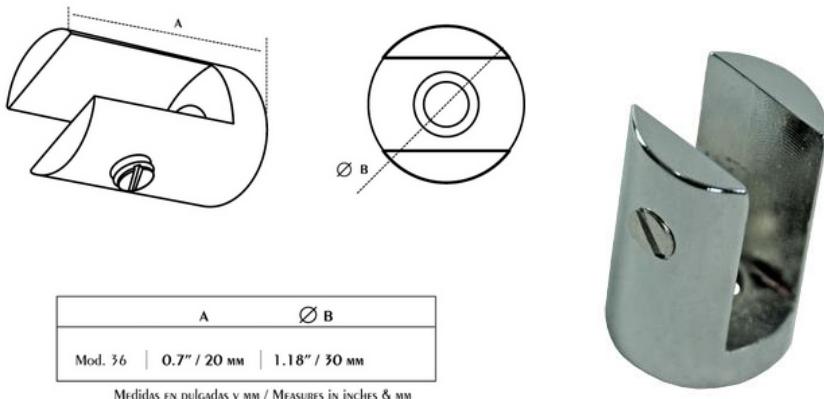
Producto	Tape 465
Tipo de Adhesivo:*	A-40
Tipo de Protector:	Papel Cafè Siliconado
Papel Protector	0.10 mm
Cinta	0.05 mm
Color de la Cinta:	Transparente
Rollos	12-18-24 -36 y 48 mm x 50 m

* A- 40 es un adhesivo acrílico medio a firme, sensible a la presión. Posee características de un excelente balance entre una muy buena adhesión inicial (rápida) y buen poder de sujeción al cizallaje.

Producto	465
Adhesión al Acero: (ASTM D3330)	27 N/100mm
Rangos de Operación	Largo Tiempo (días, semanas)
Relativa a Alta T°:	Corto Tiempo (minutos, horas)
Resistencia Relativa a Solventes	Buena
Resistencia a U.V.	Excelente
Espesor del Liner	4 mils (0,10 mm)
Espesor Adhesivo	2 mils (0,05 mm)
Vida útil de la Cinta	24 meses desde fecha de manufactura, a 21°C y 50% HR.

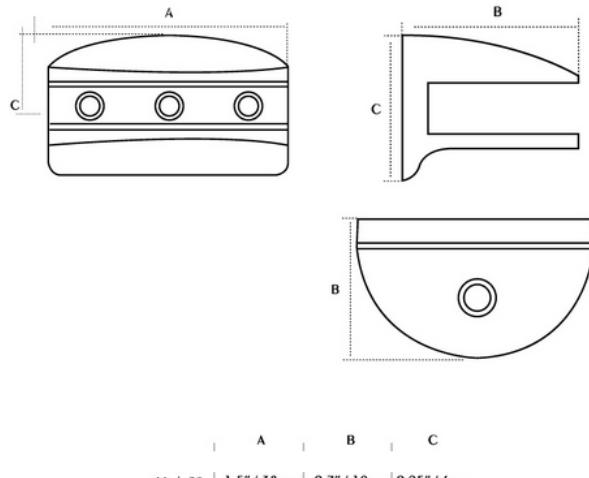
SOPORTES A PARED

A) Cilíndrico de aluminio



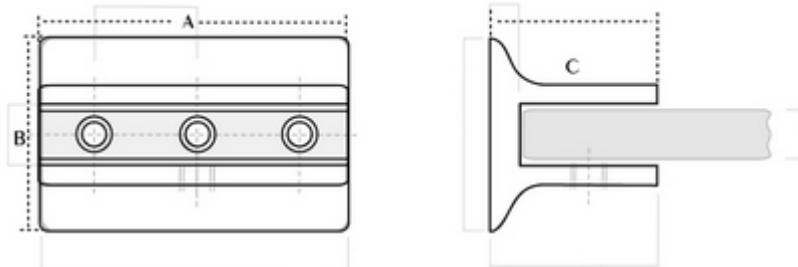
B) Circular de acero inoxidable





C) Rectangular (acabado cepillado o blanco)





A	B	C
Mod. 34	1.6" / 40 MM	0.7" / 18 MM

Medidas en pulgadas y mm / Measures in inches & mm

blått

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Invitación Nacional a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-041/2015



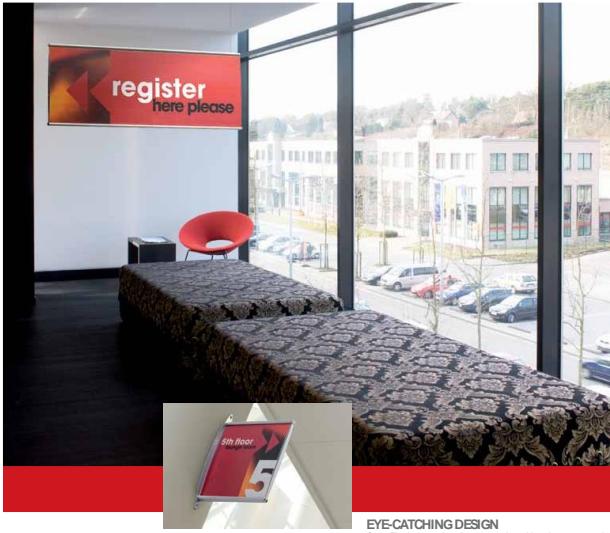
COSIGN is a world leading designer and manufacturer of sign systems since 1993. We offer flexible sign solutions in more than 75 countries worldwide. By maintaining the highest standards in product quality and customer service we pursue optimal customer satisfaction. Our customers become true partners in a common process of development and sustainable growth.

COSIGN
MODULAR SIGN SYSTEMS

COSIGN nv
Industriepark 32 B
B-3320 Diegem
Belgium
T. +32 (0)13 35 10 30
F. +32 (0)13 35 10 31
info@csign.be
www.csign.be

COSIGN
MODULAR SIGN SYSTEMS & WAY FINDING SOLUTIONS

CURVO PLUS IS A FLEXIBLE INDOOR SIGN SYSTEM WITH SOPHISTICATED DESIGN
 SURPRISINGLY EASY TO INSTALL AND UPDATE



INSERT	PROFILE
89 mm	104 mm
119 mm	134 mm
149 mm	164 mm
DIN A4	224 mm
DIN A3	312 mm
universal edge profile for all sizes	

EYE-CATCHING DESIGN

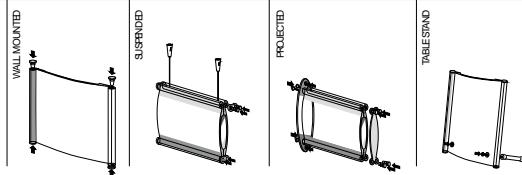
Curvo Plus is a complete signage solution with, as its name reveals, stylish rounded edges in high quality aluminum. Inox finished pins, which hold the insert in place, complete the elegant look of the Curvo Plus range. Not only does it use different pin sizes per profile size - they fit the entire Curvo Plus range.

MULTIFUNCTIONAL

The Curvo Plus application - wall mounted, suspended, projected and table stand - can be used in different sizes. Inserts can be in pvc, acrylic or metal. It is also possible to apply text and graphics directly onto the full profile surface, using vinyl, engraving or silk screen printing.

UP-TO-DATE SIGNS IN NO TIME

Text and graphics displayed behind clear acrylic cover, are replaced in seconds.



ADVERTISING PILLARS
INFORMATION PILLARS
ORIENTATION PILLARS
SIGNPOSTING

COLONNES PUBLICITAIRES
COLONNES INFORMATIVES
TOTEMS D'ORIENTATION
PANNEAUX DE SIGNALISATION







TOTEM PYLON
READY-MADE TOTEM
MODULAR TOTEM

TOP-CLASS

Advertising pillars are omnipresent on today's street scene. A carefully designed advertising pillar makes you easier to find and contributes to the brand awareness and corporate identity of a company.

Cosign is an important manufacturer of profiles and accessories required for building advertising pillars or totems in the Benelux. We only deliver to the sign industry. In addition to the classical range of totem profiles, Cosign developed a modular system with Modular Totem that sign makers can use to construct totems in a chosen shape.

Depending on the chosen profile and internal structure, the sign maker can make small, elegant indoor totems as well as large, sturdy totems of up to 6 metres high.

Cosign will offer profiles and accessories as well as a series of ready-made totems, flat or oval, of exceptional quality to professional sign makers starting in 2015.

GRANDE CLASSE

On n'imagine plus de nos jours les rues sans totems publicitaires. Une colonne publicitaire astucieusement conçue non seulement met les gens sur la bonne voie, elle contribue aussi à une notoriété et à une image de marque accrues de l'entreprise.

Dans le Benelux, Cosign est un fabricant important de profil et d'accessoires nécessaires pour ériger des colonnes publicitaires ou totems et il ne livre qu'à l'industrie de la signalisation. Outre la gamme classique de profils de totem, Cosign a développé avec Modular Totem un système modulaire avec lequel le fabricant peut construire des totems ayant la forme de son choix.

En fonction du profil choisi et de la structure interne, le fabricant de signalisations peut réaliser aussi bien de petits totems d'intérieur élégants que de grands totems solides pouvant atteindre une hauteur de 6 mètres.

A partir de 2015, Cosign propose au fabricant de signalisations professionnel non seulement des profils et des accessoires, mais aussi une série de totems prêts d'usine, plats ou ovales, d'une qualité exceptionnelle.

MODULAR TOTEM



MODULARTOTEM is an extremely intelligent prof le system that consists of one basic prof le and three decorative cover prof les(rectangular, elliptical and rounded) that are mounted on a frame.

The system allows you to determine the depth (10, 15 or 20 cm), material (aluminum or steel), size and wall thickness of the interior structure of the totem. This makes it possible to construct strong totems of up to 6 metres high.

The prof les and panels are attached with hidden screws. The totems are easy to maintain and update because the panels can be lifted out and inserted effortlessly.

MODULARTOTEM est un système à prof le extrêmement intelligent, se composant d'un prof le de base et de 3 prof les de couverture décoratifs (droit, elliptique et rond) qui sont montés sur un châssis.

Le système permet de définir soi-même la profondeur du totem (10, 15 ou 20 cm), ainsi que le matériau (aluminium ou acier), les dimensions et l'épaisseur de l'enveloppe de la structure interne, permettant ainsi de construire des totems solides jusqu'à 6 mètres de hauteur.

Les prof les et les panneaux sont fixés sans vis visibles. Comme les panneaux peuvent très aisément être introduits ou sortis frontallement, les totems sont en plus un entretien très facile.

54



PROFILES

ALUMINUM PROFILES / PROFILÉS EN ALUMINIUM

RECTANGULAR COVER PROFILE PROFIL DE COUVERTURE RECTANGULAIRE



ROUNDED COVER PROFILE PROFIL DE COUVERTURE ARRONDI



ELLiptICAL COVER PROFILE PROFIL DE COUVERTURE ELLIPTIQUE



BASE PROFILE PROFIL DE BASE



CORNER PROFILE CORNIERE DE FINITION



CONNECTOR PROFILE PROFIL CONNECTEUR



55

Atentamente.

Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca
 Representante Legal
 Blatt Trade and Services S.A. de C.V.

47



blått

TRADE AND SERVICES



Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-041/2015

**"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA PARA
SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR PARA EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UBICADO EN
AV. EJÉRCITO NACIONAL No. 223"**

Propuesta Económica

1

BLATT TRADE AND SERVICES S.A. DE C.V.

Pedro Henríquez Ureña 444, B2-203, Col. Pedregal de Coyoacán
Del. Coyoacán DF. CP. 04330, RFC: BTS140220622
+52 (55) 6840 4141 ventas@blatt.com.mx

CONTENIDO

PROPIEDAD ECONÓMICA	3
LISTA DE PRECIO DE LOS BIENES	4
PARTIDA 1 PROTECCIÓN CIVIL	4
PARTIDA 2 ESTACIONAMIENTOS	5
PARTIDA 3 SEÑALIZACIÓN GENERAL	6
PARTIDA 4 SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR	7
PARTIDA 5 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR	7
COTIZACIÓN RESUMIDA	8
CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA	9





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Invitación Nacional a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-041/2015

PROPUESTA ECONÓMICA

LISTA DE PRECIO DE LOS BIENES

**Dirección General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios
 SEMARNAT**

México Distrito Federal a 20 de Noviembre de 2015
 Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. SEMARNAT-DAC-041/2015

Por la presente invitación, oferto lo siguiente:

PARTIDA 1 PROTECCIÓN CIVIL

Partida	#	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario sin IVA	Monto sin IVA
1	1	Calcomanía de 10 x 30 cm en recorte de vinil de 1 color	pieza	90	\$26.22	\$2,359.80
1	2	Señalización de 20 x 20 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil fotoluminiscente	Pieza	398	\$92.64	\$36,870.72
		Señalización de 20 x 20 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 2 colores	Pieza	70	\$69.71	\$4,879.70
1	3	Señalización de 20 x 30 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 2 colores	Pieza	8	\$98.33	\$786.64
		Señalización de 20 x 30 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil fotoluminiscente	Pieza	766	\$132.73	\$101,671.18
		Señalización de 20 x 30 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil fotoluminiscente a 2 vistas	Pieza	60	\$257.06	\$15,423.60
1	4	Señalización de 40 x 40 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 1 color	Pieza	33	\$235.15	\$7,759.95
1	5	Señalización de 50 x 40 cm en PVC espumado de 3 mm impreso en vinil transparente	Pieza	28	\$502.42	\$14,067.76
		Señalización de 50 x 40 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 1 color	Pieza	60	\$293.94	\$17,636.40
1	6	Señalización de 75 x 60 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	28	\$681.81	\$19,090.68
				Subtotal	\$220,546.43	
				16% IVA	\$35,287.43	
				Total	\$255,833.86	

PARTIDA 2 ESTACIONAMIENTOS

Partida	#	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario sin IVA	Monto sin IVA	
2	1	Señalización de 30 x 90 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 1 color	Pieza	4	\$354.78	\$1,419.12	
2	2	Señalización de 60 x 100 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 1 color y vinil reflejante	Pieza	4	\$1,041.41	\$4,165.64	
		Señalización de 60 x 100 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 1 color	Pieza	114	\$784.44	\$89,426.16	
2	3	Señalización de 100 x 100 cm en PVC espumado de 3 mm con vinil de 1 color y vinil reflejante	Pieza	54	\$1,735.68	\$93,726.72	
		Señalización de 100 x 100 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	4	\$1,399.91	\$5,599.64	
2	4	Señalización de 100 x 150 cm en PVC espumado de 6 mm con vinil de 1 color y vinil reflejante	Pieza	34	\$3,193.98	\$108,595.32	
		Señalización de 100 x 150 cm en PVC espumado de 6 mm con vinil de 1 color y vinil reflejante a 2 vistas	Pieza	30	\$2,860.14	\$85,804.20	
		Señalización de 100 x 150 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	19	\$2,070.26	\$39,334.94	
		Señalización de 100 x 150 cm en PVC espumado de 6 mm con impresión directa	Pieza	24	\$2,690.32	\$64,567.68	
				Subtotal	\$492,639.42		
				16% IVA	\$78,822.31		
				Total	\$571,461.73		

PARTIDA 3 SEÑALIZACIÓN GENERAL

Partida	#	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario sin IVA	Monto sin IVA
3	1	Calcomanía de 10 x 25 cm en recorte de vinil de 1 color	Pieza	70	\$21.85	\$1,529.50
3	2	Calcomanía de 20 x 30 cm impresa en vinil autoadherible	Pieza	118	\$66.20	\$7,811.60
3	3	Señalización de 20 x 30 en aluminio de 22.4 con impresión en vinil autoadherible	Pieza	249	\$603.10	\$150,171.90
3	4	Señalización de 20 x 30 en PVC espumado de 3 mm con impresión en vinil autoadherible	Pieza	74	\$230.33	\$17,044.42
3	5	Señalización de 30 x 100 en aluminio de 31.2 con impresión en vinil autoadherible	Pieza	2	\$2,789.70	\$5,579.40
3	6	Señalización de 40 x 150 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	2	\$871.69	\$1,743.38
3	7	Señalización de 40 x 55 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	33	\$307.18	\$10,136.94
3	8	Señalización de 40 x 190 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	1	\$1,097.50	\$1,097.50
3	9	Señalización de 100 x 200 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	1	\$2,884.86	\$2,884.86
3	10	Señalización de 100 x 420 cm en PVC espumado de 3 mm con impresión directa	Pieza	1	\$5,989.67	\$5,989.67
					Subtotal	\$203,989.17
					16% IVA	\$32,638.27
					Total	\$236,627.44

PARTIDA 4 SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

Partida	#	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario sin IVA	Monto sin IVA
4	1	Señalización de 4.48 x 4.25 mts a base de recubrimiento de panel de aluminio compuesto, con logotipo	Pieza	2	\$159,780.50	\$319,561.00
4	2	Señalización de 2.37 x 4.25 mts a base de recubrimiento de panel de aluminio compuesto, con logotipo	Pieza	1	\$71,896.00	\$71,896.00
				Subtotal	\$391,457.00	
				16% IVA	\$62,633.12	
				Total	\$454,090.12	

PARTIDA 5 ESTRUCTURA METÁLICA PARA SEÑALIZACIÓN EN EXTERIOR

Partida	#	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio unitario sin IVA	Monto sin IVA
5	1	Estructura metálica para señalización en forma elíptica fabricado en perfil de aluminio anodizado y alma de PTR, forrado con panel de aluminio compuesto. Con medidas de de 1.75 x 7 mts de alto. Incluye instalación en base de concreto.	Pieza	1	\$346,868.97	\$346,868.98
5	2	Logotipo de SEMARNAT y dirección del inmueble en recorte de PVC espumado de color de 9 mm.	Pieza	1	\$39,600.00	\$39,600.00
				Subtotal	\$386,468.98	
				16% IVA	\$61,835.04	
				Total	\$448,304.02	

COTIZACIÓN RESUMIDA

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad solicitada	Precio Unitario sin IVA	Monto sin IVA
1	Señalización de Protección Civil	Partida	1	\$220,546.43	\$220,546.43
2	Señalización en estacionamientos	Partida	1	\$492,639.42	\$492,639.42
3	Señalización general	Partida	1	\$203,989.17	\$203,989.17
4	Señalización en exterior	Partida	1	\$391,457.00	\$391,457.00
5	Estructura metálica para señalización exterior	Partida	1	\$386,468.97	\$386,468.98
				Subtotal	\$1,695,101.00
				16% IVA	\$271,216.16
				Total	\$1,966,317.16

**Importe total cotizado (sin IVA): \$ 1,695,101.00 pesos mexicanos
 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil ciento un pesos 00/100 M.N.)**

Nota: La presente propuesta económica considera las siguientes actividades:

- Suministro de señalización conforme a las partidas descritas en el Anexo 1.
- Suministro e instalación de una estructura metálica para señalización en exterior de 1.75 metros de ancho por 7.00 metros de alto con una base de soporte.
- Acarreo de la señalización y la estructura metálica para señalización en exterior del lugar de fabricación, al lugar de recepción e instalación indicado en la invitación.
- Nos hacemos responsable de mantener la limpieza constante en las áreas en donde se realicen los trabajos.
- Si fuera el caso, entregar un disco compacto con la información que se genere.

Atentamente.

Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca
 Representante Legal
 Blatt Trade and Services S.A. de C.V.

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

México Distrito Federal a 20 de Noviembre de 2015
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. SEMARNAT-DAC-041/2015

PRESENTE.

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador: Blatt Trade and Services S.A. de C.V.
2. Precios: Fijos durante la vigencia del pedido y/o hasta concluir con la entrega de los bienes ofertados a satisfacción de la SEMARNAT. Los precios ofertados consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes.
3. Vigencia de la proposición: Dentro del procedimiento de invitación y hasta la conclusión, durante todo el ejercicio fiscal 2015.
4. Vigencia del contrato: a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2015.
5. Importe total cotizado (sin IVA): Importe total cotizado (sin IVA): \$1,695,101.00 pesos mexicanos (Un millón seiscientos noventa y cinco mil ciento un pesos 00/100 M.N.)
6. Plazo de pago: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que la factura sea recibida, aceptada y autorizada por el administrador del contrato Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés como Administrador del Contrato, apoyado por el C. José Luis Castillo Sosa, y contra el suministro de la señalización e instalación de la estructura metálica para señalización en exterior a satisfacción de la SEMARNAT.
7. Forma de pago: El pago se realizará en una sola exhibición por transferencia electrónica.
8. Plazo de entrega: se realizará la entrega total de la señalización ofertada en la presente propuesta, así como la estructura metálica para señalización en exterior correctamente instalado, a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el día 29 de diciembre del 2015.

9. Lugar y condición de entrega: Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección 1, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Distrito Federal
10. ¿Se ofrece financiamiento? No
11. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición: Janine Lizet Arroyo Fonseca.
12. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador: Janine Lizet Arroyo Fonseca, Presidente del consejo y Representante Legal.
13. Derechos de Autor: Toda la documentación y los derechos de propiedad intelectual generada durante el proceso de ejecución de los trabajos así como la documentación final será propiedad exclusiva de la Federación.

Atentamente.



Lic. Janine Lizet Arroyo Fonseca
Representante Legal
Blatt Trade and Services S.A. de C.V.